



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Cortes del mundo deben contribuir a la tutela de los derechos sociales: Ministro Presidente Aguilar Morales

**La SCJN se suma al reclamo de
¡ni un periodista más asesinado!
y del ¡no al silencio!**

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Mayo 2017

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

Alvaro Acosta Baeza
Portada

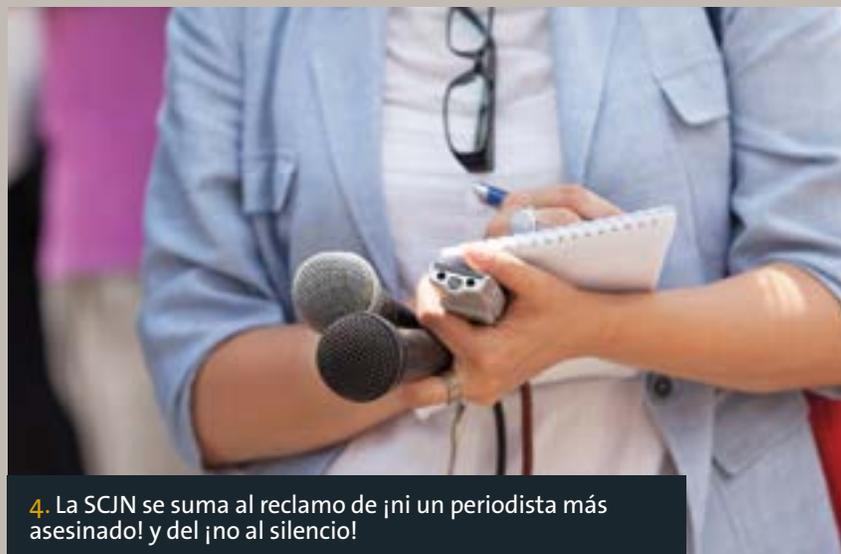
ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.

Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo

número 04-2004-051717484000-109

e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



4. La SCJN se suma al reclamo de ¿ni un periodista más asesinado! y del ¿no al silencio!

Premia SCJN trabajos periodísticos sobre equidad y género	5	Los conflictos entre derechos: la discrecionalidad judicial como solución	28
La justicia abierta fortalece la democracia	9	<i>Red Mundial de Justicia Electoral</i> iniciará actividades en breve	30
Urge CNDH a recuperar la seguridad de las personas, con respeto a los derechos humanos	13	Evitar impunidad, objetivo del Derecho Penal Internacional: Consejero Pérez Daza	33
El Museo de las Constituciones evoca el dolor y sufrimiento que aqueja a muchos mexicanos	16	Fortalecer seguridad social de servidores públicos, compromiso del CJF	35
Exitosa muestra de la SCJN sobre el Centenario de la Constitución que se exhibe en el TEPJF	19	Lo seis ciegos y el elefante	36
La independencia judicial, principio de Estado y derecho fundamental de la sociedad	22	IJF inició la Maestría en Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género	39
<i>El juicio de amparo en el Nuevo Sistema de Justicia Penal</i> , obra colectiva	25	Primera Sala	40
Eficiencia administrativa, objetivo de la capacitación del CJF en la Contraloría	27	Segunda Sala	41
		Sentencias Relevantes	42
		Derechos Humanos	44
		Publicaciones	46
		Bibliotecas	48

Editorial

La justicia abierta responde a la necesidad de reducir brechas entre gobierno y sociedad, pues fomenta la participación ciudadana y la transparencia, además de que representa un nuevo pacto público basado en la confianza y colaboración para los procesos deliberativos más informados, abiertos e inclusivos.

La relevancia de este concepto, que surgió en la década de los 70 en Reino Unido, se fortaleció en 2009 en Estados Unidos y llevó en 2011 a la Organización de Naciones Unidas a suscribir la alianza para el Gobierno Abierto suscrita por ocho países entre ellos México, se plasma, en nuestro país, en dos leyes:

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracias, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuyo objetivo es consolidar la apertura de las instituciones del Estado, para que mejoren la gestión pública mediante la difusión de información en formatos abiertos.

Esta última ley exhorta al Poder Judicial de la Federación a propiciar el acceso público a audiencias y sesiones, lo que se hace desde 1917 y ahora se fortalece con el Canal Judicial que transmite en vivo las sesiones del Pleno; en tanto que en el Consejo de la Judicatura Federal, desde hace nueve años, los tribunales colegiados de Circuito abrieron sus sesiones al público; además, para que el ciudadano común comprenda mejor las sentencias se substituyó el uso del latín por el español.

Con el objetivo de involucrar a la sociedad en decisiones tan importantes como la selección de jueces y magistrados federales, los concursos de oposición son abiertos; y en el afán de acercar la justicia a la gente se interactúa con la ciudadanía y las Organizaciones No Gubernamentales a través de la Dirección de Derechos Humanos.

Acorde con los avances tecnológicos y los requerimientos de la sociedad, el Poder Judicial de la Federación innova constantemente e implementa plataformas electrónicas y otras herramientas que permiten interactuar con la sociedad como nuestra página en internet.

La transparencia es un valor fundamental del Estado democrático de derecho y un mecanismo que debe ser el resultado de la forma en cómo se gobierna, administra y gestiona. Abrir las puertas de la administración, sus datos y prácticas a la ciudadanía no sólo enriquece el proceso deliberativo, sino también fomenta la creación de medidas más innovadoras para mejorar nuestro entorno.

Estamos ciertos de que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia y una herramienta trascendental para la rendición de cuentas, lo que a su vez resulta decisivo para fortalecer la legitimidad de las instituciones de impartición de justicia mediante el incremento de la confianza de la sociedad en ellas.

El reto es muy grande y hay que afrontarlo con entusiasmo y determinación. Es nuestra obligación y, como lo hemos hecho, cumpliremos con ello. 🖐️

Cortes del mundo deben contribuir a la tutela de los derechos sociales: Ministro Presidente Aguilar Morales

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

“**L**as Cortes Supremas y Constitucionales deben construir decisiones judiciales que contribuyan, de manera progresiva, a la tutela de los derechos sociales, preservando la capacidad de respuesta de las instituciones públicas”, así lo afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al participar en el Congreso Internacional *La Protección de los Derechos Sociales en Tiempos de Crisis*, organizado por la Universidad Complutense de Madrid, del 17 al 19 de mayo.

Durante su intervención en la Mesa *Mecanismos de tutela judicial de los derechos sociales*, el Ministro Aguilar Morales destacó que los derechos sociales constituyen uno de los ejes rectores de la protección judicial.

“Promover y garantizar los derechos sociales, desde la Judicatura, exige fijar el alcance de las normas constitucionales y convencionales que protegen dichos derechos fundamentales; por ello el reto que enfrenta el juez constitucional consiste en salvaguardar el derecho humano de la persona, sin comprometer la viabilidad presupuestal y financiera del Estado”, subrayó.

En el Congreso, en el cual también participaron los Presidentes de la Corte Suprema de Argentina, del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional de España, así como profesores y directivos de las instituciones de educación superior pertenecientes a la Unión Iberoamericana de Universidades, el Ministro Presidente aseguró que la existencia del Estado y la actuación de sus autoridades “se justifican en la medida en que promueven el ejercicio y la defensa de los derechos fundamentales, propios de una sociedad democrática”.

La presencia de la Suprema Corte en este Congreso Internacional, permitió intercambiar experiencias con otros Poderes Judiciales de Iberoamérica y dar a conocer a la comunidad universitaria, la labor realizada por el Alto Tribunal para proteger los derechos sociales de las personas, sobre todo en épocas de crisis; favoreció también el acercamiento con instituciones de educación superior de prestigio internacional, en beneficio de la divulgación del conocimiento, la investigación y la docencia jurídica en los países de Iberoamérica.

A lo largo de tres días, juristas y académicos compartieron, desde el ámbito académico y jurisdiccional, los mecanismos de protección judicial más eficaces para garantizar el ejercicio y la tutela de los



Participantes en el Congreso Internacional La Protección de los Derechos Sociales en Tiempos de Crisis.

derechos sociales en coyunturas de crisis socioeconómicas. Asimismo, dialogaron sobre sentencias relevantes emitidas por las máximas jurisdicciones nacionales y sobre medidas de orden administrativo instrumentadas por los tribunales para favorecer la transparencia, el acceso a la información judicial, el acercamiento con la sociedad y la cultura de respeto a los derechos fundamentales, sobre todo de personas y grupos vulnerables.

Durante su participación, el Ministro Presidente se refirió a la jurisprudencia que se ha desarrollado en México a partir del Caso Radilla, que permitió definir la trascendencia y vinculatoriedad de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

En un diálogo con el Ministro Ricardo Lorenzetti, Presidente de la Corte Suprema de Argentina y con el Magistrado Juan Antonio Xiol, del Tribunal Constitucional de España, el Ministro Aguilar Morales compartió algunos de los criterios jurisprudenciales más relevantes emitidos por la Suprema Corte, como el establecido en materia de matrimonio igualitario, a través del cual la SCJN realizó una interpretación constitucional garantista en favor de la igualdad entre las personas, ampliando la protección de los derechos fundamentales.

Otro criterio relevante, consideró el Ministro, es el fijado por la Suprema Corte que benefició a las perso-

nas portadoras de VIH-sida, mediante la construcción del Pabellón 13 para mejorar las condiciones en que los pacientes reciben atención médica, por parte de las autoridades de salud.

Por otra parte, el Ministro Aguilar Morales destacó el esfuerzo de la SCJN por fortalecer la transparencia institucional y dar contenido al principio de máxima publicidad. Prueba de ello, comentó, es que desde 2005 las discusiones públicas de los asuntos jurisdiccionales que se analizan en el Pleno de la Suprema Corte, se transmiten en vivo por el Canal Judicial, y en la actualidad pueden ser también seguidas por el sitio electrónico de la institución.

Además de su participación en el Congreso Internacional, el Ministro Aguilar Morales sostuvo diversas reuniones con autoridades españolas, destacando la recepción oficial que tuvo en la Casa Real Española y las visitas al Consejo de Estado, al Senado, al Congreso de los Diputados y a la Real Academia de Jurisprudencia, así como encuentros con miembros del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional.

El Congreso es resultado de la iniciativa impulsada por la Unión Iberoamericana de Universidades, que reúne a las máximas instituciones jurisdiccionales de Argentina, Brasil, España y México, así como a las universidades de los cuatro países, en la cual participa la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). 🖐️

La SCJN se suma al reclamo de ¡ni un periodista más asesinado! y del ¡no al silencio!

iNi uno más!, fue el clamor del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), quien exigió respeto a la libertad de expresión ante la muerte de periodistas en México, y recientemente la del comunicador Javier Valdez.

“Como mexicano, como ciudadano, como responsable de la justicia, esto es algo que conmociona, que duele que pase en nuestro querido país, y, desde luego, me uno a las voces que dicen que ¡Ni uno más! No debe haber en México ningún muerto por causa de la violencia, y mucho menos, a quienes tienen la labor, heroica, de transmitir las voces de la gente y del pueblo, de transmitir la opinión. ¡No al Silencio!”

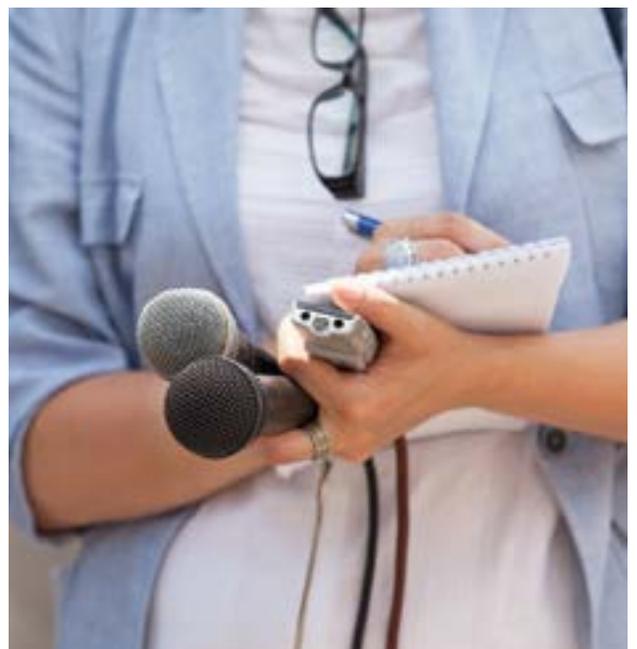
En entrevista concedida a diversos medios de comunicación, en el marco de los trabajos del *Congreso Internacional La protección de los derechos sociales en tiempos de crisis*, les explicó que al Poder Judicial en México no le corresponde la investigación de los delitos, eso le concierne a las autoridades del Ministerio Público y de la policía, quienes tienen la labor de investigar y presentar los casos a los jueces.

Dijo que a los juzgadores les toca resolver los asuntos que se presentan en su jurisdicción, los que les hacen llegar de los tribunales, para resolverlos y juzgarlos. Y (estos casos de periodistas) se atenderán como se hace con todos y cada uno de los asuntos que llegan.

“Yo estoy, desde luego, convencido de que esto debe desaparecer en nuestro país, y como autoridad judicial esperamos que nos toque el papel para poder enfrentar y juzgar a los responsables de estas cosas” dijo e hizo hincapié en que como juzgador, no puede señalar culpas a nadie, hasta no tener las pruebas en las manos.

A la pregunta de qué se puede hacer contra la impunidad, respondió que el país debe cumplir con la Constitución, con la protección que la Carta Magna establece para los derechos de todas las personas, pues México tiene el privilegio de contar con un documento fundamental como pocos en el mundo, protector desde 1917 de los derechos de las personas y de los derechos sociales, que otros países contemplaron tiempo después.

Dirigiéndose a los reporteros le dijo que ellos tienen una mejor opinión sobre la violencia que sufren los comunicadores, porque les incumbe directamente, pero “como mexicano, como impartidor de justicia, de literalmente de toda mi vida, lo que quiero es que se cumpla con la ley, que se respete la Constitución y los derechos de todos, que no haya ¡Ni uno Más! y se respete a libertad de expresión”. 🖐️



Premia SCJN trabajos periodísticos sobre equidad y género

ISABEL SALMERÓN

Interrupción legal del embarazo, matrimonios forzados en las comunidades indígenas, trabajo doméstico remunerado, prisión, esclavitud sexual, diversidad sexual, feminicidio y aborto, entre otros, son temas presentes en las mesas de discusión de diversos foros que revelan que en México la lucha por la equidad de género va por el camino correcto pero aún es una asignatura pendiente.

Así lo demuestran los más de cien trabajos provenientes de diversos estados de la República que participaron en el *Concurso Género y Justicia 2016*, en los que está presente la reflexión, desde diversas ópticas, acerca de las problemáticas que en materia de género, acceso a la justicia e igualdad se viven en México.

Los participantes del concurso, cuyos ganadores serán premiados en breve, analizaron esta inequidad que lacera a millones de mexicanos de diversas latitudes y estratos económicos, sociales y culturales para, desde su trinchera -ensayo, documental y reportaje escrito-, realizar aportes relevantes que coadyuven a su solución.

Los temas a desarrollar propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a través de la Unidad General de Igualdad de Género, que preside la Ministra Margarita Luna Ramos; la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, ONU Mujeres; Periodistas de a Pie, y Mujeres en el Cine y la Televisión A.C, instituciones convocantes, fueron:

- Hacer una realidad el ejercicio y goce del derecho de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a la igualdad y a la no discriminación;
- Erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes;
- Eliminar los obstáculos y retos que enfrentan las mujeres, niñas, niños y adolescentes para acceder a la justicia;

- Lograr el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales.

Los trabajos que obtuvieron el primer lugar en cada una de las tres categorías son:

Interrupción legal del embarazo

En ensayo, el premio fue para Gerardo Mata Quintero, con el trabajo *El juicio de amparo frente a estructuras legales excluyentes: El problema de la interrupción legal del embarazo en México*.

El texto inicia con una reflexión de Ana Tipoux, cantante y compositora chilena:

“Sacar la voz que estaba muerta y hacerla orquesta, caminar seguro, libre, sin temor, respirar y sacar la voz” por “todos los callados, todos los omitidos, todos los invisibles”

Mata Quintero, en el ensayo, explica que el aborto es un tema ampliamente discutido y cuestionado en diversos foros sociales, científicos, políticos y jurídicos de un gran número de sociedades alrededor del mundo.

México no ha sido la excepción, pues al menos desde antes de su despenalización en 2007 en la Ciudad de México —entonces Distrito Federal— con la modificación tanto de la legislación penal como de salud local, se convirtió en un tópico que ha estado en la agenda pública a niveles nacional y local.

Los debates en torno a ello, sin embargo, no han derivado, hasta ahora, y a pesar del trabajo y compromiso de los movimientos feministas en nuestro país, en un reconocimiento constitucional o legal, más allá de la Ciudad de México, de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) como forma de ejercicio, esencialmente, del derecho a la libre disposición del propio cuerpo por parte de las mujeres.

Este ensayo, comenta el autor, se inscribe en un esquema de discusión en el que las libertades no son el objeto principal de debate —sin que con ello se reste valor alguno a esa perspectiva—, sino que, en todo



caso, la libertad de interrumpir legalmente el embarazo se da por supuesta: en aquellos casos en que los ordenamientos penales establecen que la interrupción no es un delito.

Por tanto, el aparato argumentativo aquí presentado adoptará un enfoque distinto, girando en torno a la protección de la salud y el acceso a los servicios derivados de este derecho, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º. párr. 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Esclava sexual

En reportaje escrito, el primer lugar fue para Óscar Daniel Balderas Méndez, por la serie *Esclava sexual* Publicado en VICE News en Español, (parte 1/sobreviví a lo imposible: mis 7 años como esclava sexual de los zetas y Cártel del Golfo. Parte 2/ El caso de Daniela paraliza de “miedo” a las autoridades mexicanas: 18 meses sin avances).

El reportaje está basado en las declaraciones de Daniela, víctima de carteles de la droga. A continuación se presenta un segmento del reportaje.

“Una mujer aterrada viaja en una camioneta que recorre Tamaulipas, México. No sabe a dónde va y para qué. Sólo sabe que si se quita la venda de los ojos, la ejecutarán. Que esos hombres armados que la cus-

todian son tan sádicos que parecieran paridos en el infierno. Y que ese podría ser su último día con vida.

“Esa mujer desciende con miedo de la camioneta. Las piernas le tiritan mientras entra a una quinta grande, polvosa, aislada bajo el calor desértico de la frontera entre México y Estados Unidos. Le ordenan quitarse la venda y avanza detrás de los hombres armados. Atraviesa una habitación, otra, un pasadizo, un túnel. La mansión se va oscureciendo mientras desciende unas escaleras y sus ojos se fijan en una luz tenue y roja que cubre todo lo que hay en un sótano casi sin muebles: cuerpos desnudos y encadenados a las columnas que van de techo a piso.

“Ahí hay jóvenes que agonizan. Desvanecidas, sostenidas sólo por cadenas. Que balbucean a través de hilos densos de saliva y sangre. Que parecen estar en sus últimas horas de vida. Y alrededor de ellas merodean hombres que sonríen y las violan, ríen y las golpean, se tocan los genitales y las hieren con cuchillos.

“Esa mujer asustada cierra los ojos. Cree que hay cuatro, cinco, seis mujeres. Sus custodios la obligan a mirar y, para evitar llorar, pone la mente en blanco y enfoca un altar y unas velas. La sangre que se esparce en el piso desprende un intenso olor a hierro, como de ferretería vieja, como sabor a moneda bajo la lengua.

“Entonces esa mujer aterrorizada cae en la cuenta: está ahí para saber que ese es el destino “normal” para

una esclava sexual que, como ella, está secuestrada por un cártel. Así es la vida en cautiverio cuando el cerrojo lo tiene el Cártel del Golfo...

“Y cuando huya de ese cautiverio, contará a las autoridades mexicanas de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos que son ciertos los rumores sobre lo que pasa en Tamaulipas, un estado que se ha ganado el apodo de “Mata-ulipas” porque 7.200 de los suyos han sido asesinados en los últimos cinco años, según datos oficiales.

“Esa mujer narrará lo que muchos aún creen que es un mito: que a las víctimas les colocan chips para impedir que huyan, que los narcos se deshacen de los cuerpos con “técnicas” de horror, y que hay clientes que pagan por torturar y casi ninguna de las víctimas se salva. Casi nadie, excepto Daniela”.

Amar, nuestra prisión

En la categoría de documental, obtuvo el primer lugar *Amor, nuestra prisión*, de la realizadora Carolina Corral Paredes, que narra la historia de varias reclusas de un Centro de Readaptación Social, como hay muchos, en el que la soledad las lleva a entablar re-

laciones sentimentales, en ocasiones poco sanas, con internos de un Centro de Readaptación Social varonil.

El documental de aproximadamente seis minutos, se adentra en los sentimientos de soledad, desamor, abandono, pobreza, desesperanza de las reclusas, quienes compensan sus carencias afectivas con relaciones amorosas en las que, muchas de las veces, la pareja esta poco o nada comprometida, regalándoles una esperanza a un costo muy alto como la violencia física o psicológica.

En el video sólo se escuchan las voces de algunas internas que a través de frases cortas revelan los problemas que enfrentan emocionalmente y que le dan coherencia a la historia.

Carolina Corral inicia su narración con un pensamiento que escribe una interna a su amado: “Esta mañana al despertar me di cuenta de tu tierna sonrisa; cómo quisiera sentir tus suaves caricias y poder rozar tu piel, tan hermosa, tan maravillosa; cuánto daría porque tú estuvieras a mi lado pero sabes que me conformo con saber que tú piensas en mí”.

Y es que, se dice en el documental, en la prisión las relaciones amorosas siempre ocupan un primer plano, las mujeres juegan al amor, les gusta sentirse amadas, tal vez como no las amaron afuera.





Su vulnerabilidad las lleva a sobrevalorar una palabra de afecto, de cariño. Por eso es que aprecian tanto cuando la correspondencia de amor en sus primeras líneas les dice que las quieren mucho y a la mitad de su carta ya las aman. Eso les levanta la autoestima devastada con la que muchas llegaron.

Una de las reclusas comenta que su primer novio en el Cereso “era muy buena onda pero muy posesivo, lo quería mucho porque cuando estábamos juntos me pedía que imaginara que estaba en Acapulco. Me hacía viajar y lejos de sentirme presa me sentía libre. Con ese chavo yo me pensaba casar, su mamá ya me había comprado el vestido...”

El documental narra que en el Cereso imparten un taller en el que se integran hombres y mujeres y se trabajan las emociones, Ahí se les permite convivir entre ellos y surgen relaciones de pareja.

Para algunas de la internas es una opción para adormecer su autoestima lastimada, y en ocasiones, dice una de ellas, “para no estar aquí como perro, algunas cometen la estupidez de casarse con alguien que no conocen”.

Pero hay otras que ven la libertad de otra forma “..Me preguntan por qué no tengo un amor y les digo que tengo muchos amores; amo todas las formas de amor; amo entrañablemente cada momento, cada cosa, amo a las personas que vienen, amo a las criminales, las asesinas, las mentirosas, tal vez drogadictas. Aprender a amar aquí es una absoluta libertad”. 🖐️

RESULTADOS CATEGORÍA DE ENSAYO

Primer lugar: El juicio de amparo frente a las estructuras legales excluyentes: El problema de la interrupción legal del embarazo en México. Seudónimo: Sir Labyrinth. Autor: Gerardo Mata Quintero

Segundo lugar: La mirada distraída. Los matrimonios forzados en las comunidades indígenas de México: ¿tradicción cultural o violencia de género? Seudónimo: Cleopatra. Autora: Norma Carolina Ortega González

Tercer lugar: Re(gu)laciones desiguales: Las narrativas del trabajo doméstico remunerado. Seudónimo: Sestra. Autor: Diego Rodríguez Eterno

Mención especial; Políticas públicas y diversidad sexual. Seudónimo: Ganesha. Autora: Argelia Berenice Cortez Encinas

RESULTADOS DE LA CATEGORÍA DE DOCUMENTAL

Primer lugar: Amor, nuestra prisión. Seudónimo: Amor. Realizadora: Carolina Corral Paredes

Segundo lugar: Amor en familia. Seudónimo: Vanuan. Realizadores: Vanesa Job, Javier Estrella y Marco Antonio Chapa

Tercer lugar: Jessica. Seudónimo: Kuru. Realizadora: Erika Daniela Lozano González

RESULTADOS DE LA CATEGORÍA DE REPORTAJE ESCRITO

Primer lugar: Serie esclava sexual (Parte 1/Sobrevivir a lo imposible: mis 7 años como esclava sexual de los zetas y Cártel del Golfo. Parte 2/El caso de Daniela paraliza de “miedo” a las autoridades mexicanas: 18 meses sin avances)

Seudónimo: Perry B.B.

Autor: Óscar Daniel Balderas Méndez

Segundo lugar: Matrimonios forzados en Chiapas: cuando los Usos y Costumbres se imponen a la Constitución

Seudónimo: Tai-Pa-Res

Autora: Patricia Janeth de los Santos Chandomí

Tercer lugar: Edomex: Alerta de género ambigua y suntuosa

Seudónimo: Armando Fuentes

Autor: Alejandro Melgoza Rocha

Mención especial

Aborto: médicos inquisidores toman postura

Seudónimo: Villanac

Autora: Ana Cristina Ramos Villa

La justicia abierta fortalece la democracia

ISABEL SALMERÓN

El Poder Judicial de la Federación (PJF) rechaza cualquier forma de corrupción, tanto en el manejo de los recursos presupuestales como en la conducta de todos sus integrantes; todos, absolutamente todos los que prestan sus servicios en él deben ser ejemplo de transparencia e integridad, dijo el Ministro Luis María Aguilar Morales para luego enfatizar “Todos debemos trabajar frente a la sociedad, nunca a espaldas de ella”.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), llamó a los servidores públicos a ser ejemplo de integridad, pues los juzgadores “no nos legitimamos con el voto sino con nuestra actuación cotidiana con la credibilidad de nuestras resoluciones y con la conducta de nuestros funcionarios”.

Al participar en la inauguración del Seminario *Diálogos para la justicia abierta*, les reiteró a los servidores públicos que “A cada uno de nosotros corresponde abonar por el respeto irrestricto al derecho de acceso a la información, lo que a su vez redundará en la confiabilidad y la legitimidad de la judicatura nacional”.

La transparencia es un valor fundamental del Estado democrático de derecho, y un mecanismo que debe ser el resultado de la forma en cómo se gobierna, administra y gestiona el Estado, dijo el Ministro Aguilar Morales.

Acompañado de Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); Arely Gómez, Secretaria de la Función Pública; Ximena Puente, Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); el Senador Roberto Gill Zuarth y Lorenzo

Córdova, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), se refirió a la importancia de discutir con especialistas los alcances y puesta en marcha de la justicia abierta.

Analizar este tema, -que tuvo sus primeros impulsos a finales de la década de los 70, en Reino Unido; cobró especial notoriedad con el presidente estadounidense Barack Obama, y en 2011 ocho países, entre ellos México, suscribieron en la ONU la *alianza para el Gobierno Abierto*-, a partir de los principios de transparencia, participación y colaboración, dijo, enriquece la perspectiva de quien ejerce la judicatura, en un contexto de diálogo con la sociedad civil y los medios de comunicación.

Ante un nutrido público reunido en el auditorio José Luis de la Peza del TEPJF, comentó que el acceso a la información pública es requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia y la rendición de cuentas, así como un factor decisivo para fortalecer la legitimidad de las instituciones de impartición de justicia mediante el incremento de la confianza de la sociedad en ellas.

El gobierno abierto, apuntó, fomenta la participación ciudadana y la transparencia; representa un nuevo pacto público basado en la confianza y colaboración para procesos deliberativos más informados, abiertos e inclusivos; abre las puertas de las administraciones, sus datos y prácticas a la ciudadanía, y no sólo enriquece el proceso deliberativo, sino que también fomenta la creación de medidas más innovadoras para mejorar el entorno.

Hizo énfasis en que la justicia abierta responde a la necesidad de reducir brechas entre gobierno y sociedad, en este sentido, el PJF enfrenta desafíos de di-



De izq. a der, Ximena Puente de la Mora, Presidenta del INAI, Roberto Gil Zuarth, Senador de la República; Janine M. Otálora Malassis, Magistrada Presidenta del TEPJF; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Arely Gómez González, Titular de la Función Pública y Lorenzo Córdoba Vianello, Consejero Presidente del INE. Foto: Gustavo Ojeda

versa índole, que no se limitan al ámbito normativo. Además existen algunos retos que merecen especial atención en el corto y mediano plazo como el profundizar el proceso de apertura que en los años recientes se ha dado en la justicia de cara a la sociedad.

Impulsar la justicia abierta, ahondó, requiere fortalecer y facilitar el acceso de las personas a los órganos jurisdiccionales, llevarlos a las comunidades donde más se requiere su función; robustecer el uso y la disponibilidad de herramientas informáticas que aproximen a juzgadores y ciudadanos; hacer más comprensibles y pedagógicas las resoluciones judiciales, y, por supuesto, abrir aún más la labor jurisdiccional sustantiva.

De ahí que la SCJN trabaje permanentemente para garantizar que la información que se genera en el ámbito de sus respectivas atribuciones esté siempre al alcance y disposición de cualquier persona. Prueba de ello es que en cumplimiento de la Ley General se ha desarrollado e implementado un sitio electrónico específico con las obligaciones en materia de transparencia, que consta de más de 45 páginas electrónicas alojadas en la sección de Transparencia del Portal de Internet del Alto Tribunal”.

Explicó que para facilitar la consulta a los usuarios, además de presentar las obligaciones por fracción

acorde a lo establecido en la Ley General y la Ley Federal, se realizó una segmentación de las obligaciones en siete grupos de información: jurisdiccional; gasto público; adquisiciones; servidores públicos; órganos encargados y solicitudes (en materia de transparencia), así como diversa información institucional y un apartado de transparencia proactiva.

En su oportunidad, la Magistrada Presidenta del TEPJF, Janine M. Otálora Malassis, aseguró que, para mejorar la confianza de la ciudadanía en las instituciones, se debe apostar por el fortalecimiento de la Justicia Abierta, porque es un principio que permitirá diseñar políticas y estrategias comunicativas que servirán para hacer frente a un difícil contexto político y social que se vive en México y en el mundo.

Al inaugurar el Seminario *Diálogos para la Justicia Abierta* advirtió que se vislumbran escenarios complicados para los futuros procesos electorales, lo cual “demanda de las autoridades una actuación firme y contundente. Las dificultades externas nos obligan a redoblar los esfuerzos necesarios para dotar de legitimidad y confianza a las elecciones y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas de nuestro país”.

En este contexto, apuntó, la realización del Seminario es justamente una de las acciones que ins-

trumenta el Tribunal Electoral encaminadas a lograr ese objetivo de adaptación social y para fomentar la confianza ciudadana y la legitimidad en torno de los procesos electorales.

“Nos queda claro que más allá de los factores externos que impactan en la evaluación de nuestra democracia, la confianza en las instituciones no mejorará si la ciudadanía no conoce y comprende el sentido y los resultados de dichas acciones. Por ello, debemos apostar por el fortalecimiento de la Justicia Abierta, principio que nos permitirá diseñar políticas y estrategias comunicativas que sirvan para hacer frente al difícil contexto político y social” tanto nacional como internacional.

Por su parte, la Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González, señaló que el Gobierno Abierto es una filosofía de gobierno, conformada por una serie de principios, que deben diseñar mecanismos precisos orientados a transformar la manera en la que el gobierno se relaciona con la sociedad, que trabaja de manera efectiva con, desde y para la sociedad, que trasciende los esquemas básicos de participación, transparencia y rendición de cuentas. “Un Gobierno Abierto es un gobierno de co-creación de políticas públicas”.

Anunció que “la Secretaría de la Función Pública convocará a dependencias y entidades que podrán implementar políticas de Justicia Abierta en el Ejecutivo Federal, con el objetivo de establecer un grupo de trabajo que impulse dichas acciones”, y para garantizar que la apertura del gobierno sea efectivamente un principio de Estado. A este esfuerzo, precisó, se invitará a los tres poderes y a los organismos constitucionales autónomos.

El Consejero Presidente del INE, Lorenzo Córdova Vianello, en su participación, indicó que hablar de Justicia Abierta implica reflexionar sobre una aspiración de las sociedades democráticas de nuestros días, orientada a conocer no sólo cómo se ejerce el poder público, sino también cómo se aplica la ley.

Destacó la importancia de reflexionar el tema de la justicia abierta y de llevar a cabo estos diálogos en el marco del desencanto con la democracia que registran los estudios de opinión pública. “Ese desencanto, hay que reconocer, es consecuencia de la falta de resultados, de la debilidad del Estado de derecho, de la incompreensión de los ciudadanos, de los tecnicismos económicos, procedimentales, legales, técnicos, en fin, con los que operamos las instituciones públicas”.

En su momento, el senador Roberto Gil Zuarth indicó que la justicia cuenta con sus propios mecanismos de apertura y transparencia, que tienen que ver con el lenguaje, con hacer visibles los procesos de deliberación y que las instituciones deben ser cada vez más abiertas.

En este tenor, enunció entre las tareas pendientes, convertir en una rutina la interacción de los poderes públicos y de las instituciones con los ciudadanos; abrir la participación ciudadana a la gestión de los recursos y la prestación de los servicios públicos, así como hacer de la interacción de los ciudadanos en la confección de políticas públicas, una rutina.

A su vez, la comisionada presidenta del INAI, Ximena Puente de la Mora, dijo que la esencia del Gobierno Abierto es propiciar la participación real, efectiva y activa de la ciudadanía con sus autoridades, en donde todos y cada uno, desde su campo de acción, formen parte integral de las decisiones, actos y políticas públicas que afectan a la comunidad.

24 especialistas de diversas áreas en materia de Justicia abierta analizaron desde varias vertientes el tema durante dos días

El primer día se llevaron a cabo cuatro mesas de trabajo y una conferencia magistral a cargo de José Antonio Caballero, profesor investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) con el tema *Tribunales, opinión pública y sociedad*.

Ahí provocó la reflexión de los asistentes sobre interrogantes como: un tribunal abierto para quién, para qué, qué abrimos, cómo lo abrimos, para lo cual llevó a los asistentes por la evolución que ha tenido la visión de los tribunales, desde un tribunal conservador, un tribunal que no se mete o no se abre a la opinión, hasta un tribunal activista, proactivo.

Esto último lo ejemplificó con una nota del periódico *El País* del 4 de abril, en la que el juez brasileño Sergio Mora, que ha abierto todos los escándalos de corrupción en su país, trabajo la opinión pública a fin de que en el caso *Lava Jato*, ésta protegiera a la justicia de las presiones.

Ahí se demostró que “la opinión pública no es un enemigo de los jueces, es un aliado. Y si ustedes leen esa notita en *El País*, lo que verán es precisamente, qué tipo de estrategias utilizó el juez para publicitar momentos álgidos del proceso para tratar de ventilar cosas y para tratar de escudarse en la opinión pública para poder hacer mejor su trabajo”.

Las mesas de trabajo de este día fueron: *¿Qué son el gobierno y el parlamento abiertos?; Un nuevo para-*



De izq. a der. Carlos G. Gregorio, Asesor del Programa de Justicia Abierta en la Secretaría de Planificación Estratégica en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina; Marcela Allón Zúñiga, Magistrada Suplente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica; Vicepresidente Germán Bula Escobar, Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Colombia; Alberto Guevara Castro, Dirección de Relaciones con Organismos Electorales, y Machael Svetlik, Vicepresidente de Programas del Centro para la Investigación Aplicada y el Aprendizaje de la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales (IFES). Foto: Marisa Millares

digma de actuación institucional: ¿Qué es la justicia abierta?; ¿Cómo pueden colaborar los tribunales con otras dependencias gubernamentales, organismos internacionales y OSC para una justicia abierta?, así como el observatorio: Experiencias de justicia abierta: ¿Qué buenas prácticas se han implementado en las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?

El segundo día se llevaron a cabo cuatro conferencias: Justicia abierta en el ámbito internacional: ¿Qué podemos aprender de experiencias globales?; Periodismo y opinión pública. ¿Qué tipo de relación es preciso construir entre los medios y los tribunales para una justicia abierta?; Transparencia y protección de datos personales. ¿Qué retos enfrentan las instituciones?, y Participación Ciudadana y uso de TICS.

El seminario concluyó con una conferencia magistral a cargo del Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la que dijo que ante las condiciones complicadas que vive el país, en donde, por un lado, “se nos exige que protejamos la totalidad de los derechos humanos siguiendo los principios que tenemos en el artículo 1º, y por otro lado con la crisis de seguridad que tenemos donde las sociedades históricamente se tienden a enconchar (...) creo que estamos en una tensión entre derechos humanos y seguridad”.

Ante esta situación, dijo, la justicia abierta no es un lujo, sino la única forma de explicitar lo que se está

haciendo, “las razones por las que estamos haciendo eso que estamos haciendo y tratar de darle legitimidad al órgano en sus actuaciones”. Estas formas de dar a conocer lo que se hace, son herramientas esenciales para la sobrevivencia de esta forma de justicia que exige la Constitución en nuestros tiempos.

Explicó que la justicia abierta y la constitucional tiene tres ámbitos: uno, lo que la Corte hace como justicia abierta, lo estrictamente jurisdiccional; lo que hace por la sociedad, los juristas, la academia y lo que produce o hace como justicia abierta; y el conjunto de cosas que realiza o debiera realizar para que otros órganos jurisdiccionales mantengan su condición de justicia abierta.

Y es que, dijo “la Suprema Corte de Justicia tiene muchas cosas que hacer con respecto a sí misma, pero también con respecto al resto de los tribunales, porque nosotros administramos la Constitución”.

Se preguntó: ¿Cuántas cosas de la Constitución podemos interpretar nosotros para que no nosotros, o no sólo nosotros, sino la totalidad de los órganos jurisdiccionales del país también tengan una justicia abierta? Este, dijo, me parece que es un tema central, para luego preguntarse: ¿bajo el principio de completitud de las sentencias, podemos exigir que las sentencias sean más abiertas y transparentes? ¿Mejor articuladas? ¿Podríamos nosotros introducir correctivos sobre este tema?, que es de vital importancia. 🖱️

Urge CNDH a recuperar la seguridad de las personas, con respeto a los derechos humanos

Recuperar la seguridad en el marco de la ley y del respeto a los derechos humanos es prioridad que demanda atención urgente en el país, afirmó el *Ombudsman* nacional, Luis Raúl González Pérez, quien subrayó que la atención a los problemas de inseguridad debe ser integral, y basarse en una lógica más preventiva que reactiva.

Tras señalar que “la defensa de la legalidad se reafirma como la única vía para generar las condiciones mínimas de seguridad que la sociedad demanda”, enfatizó que “defender los derechos humanos es defender la Constitución”, lo que incluye velar porque el contenido de los distintos instrumentos normativos que se emitan guarden coherencia con lo previsto en la Carta Magna, y se preserve la integralidad de nuestro sistema jurídico.

Al presentar el *Informe de Actividades 2016* de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en sesión solemne del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que preside el Ministro Luis María Aguilar Morales, González Pérez aseveró que “las autoridades no pueden renunciar o dejar de lado, bajo ningún supuesto, la responsabilidad y obligación que tienen de brindar un mínimo de condiciones de seguridad a las personas, que permitan el normal desarrollo de sus vidas, con garantía de sus derechos humanos”.

Ante Ministras y Ministros del Máximo Tribunal del país, Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Consejeros de la Judicatura Federal, representantes

del Consejo Consultivo de la CNDH y organismos internacionales y de la sociedad civil, apuntó que frente a la percepción de un Estado de derecho laxo, con amplia tolerancia al incumplimiento o contravención de ley, y en un entorno en que se registran niveles alarmantes de violencia e inseguridad – como los que se padecen en Guerrero, Tamaulipas o Veracruz– el cumplimiento de la ley debe asumirse con responsabilidad y compromiso.

“No podemos aceptar que se vuelvan parte de nuestra normalidad situaciones tales como las que se viven en algunas partes del estado de Tamaulipas, donde una de las respuestas que dan las autoridades ante los hechos de violencia que se presentan, consiste, simplemente, en dar aviso de los lugares donde están sucediendo, a efecto de que las personas, por miedo a sufrir alguna afectación, decidan por ellas mismas restringir sus derechos de libre tránsito y reunión, entre otros, para permanecer resguardados en sus domicilios”.

González Pérez explicó que en nuestro país subsiste la percepción de que toda violación a una norma se arregla y no se castiga, y que al margen de quién tenga la razón en una controversia o haya sido víctima de un delito, prevalecerán los intereses de quien tenga mejores relaciones, disponga de mayores recursos y sus representantes legales estén más familiarizados con el soborno o las dádivas.

Destacó que ésto, sumado a las legítimas demandas de la sociedad relativas a la seguridad de las perso-



De izq. a der. Luis Raúl González Pérez, titular de la CNDH, y el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.
Foto: Gustavo Ojeda

nas, ha provocado impunidad y falta de credibilidad en las instituciones.

“México, aseguró, cuenta con las instituciones y el marco legal necesario para que las violaciones a la dignidad humana que se presenten en nuestro país puedan ser investigadas, los responsables sancionados y el daño reparado”. Fortalezcamos y cuidemos las instituciones, emprendamos su rescate y recuperemos su credibilidad y eficacia. Lo reitero, la justicia a las víctimas y agravios, las persecución de los delitos, la seguridad y el respeto a los derechos humanos son las llaves para la consolidación de nuestro Estado democrático de derecho”.

Ante autoridades judiciales e invitados reunidos en el Salón de Plenos de la SCJN, sostuvo que la CNDH no defiende delincuentes, sino el cumplimiento de la ley para todas y todos. “El respeto a la vida e integridad física de las personas y garantías tales como el debido proceso, no pueden dejarse de lado en el marco del respeto a la ley y a los derechos humanos”.

Informó que, en ejercicio de la atribución que confiere a la CNDH la Constitución General de la República, durante 2016 este organismo nacional promovió 30 acciones de inconstitucionalidad con-

tra diversos ordenamientos, tanto federales como locales, en temas tales como:

Los derechos de los procesados bajo el nuevo sistema de justicia penal, libertad de expresión, gratuidad del derecho a la identidad, jurisdicción militar, derechos de las personas con discapacidad, personas migrantes, alienación parental, derecho a la consulta previa e información de pueblos y comunidades indígenas, matrimonio igualitario, no discriminación y derecho al libre desarrollo de la personalidad, entre otros, A la fecha, dijo, se encuentran en trámite 50 procedimientos de esta índole.

Subrayó que en ningún caso la promoción de tales acciones ha tenido un ánimo de confrontación con autoridades o poderes, tanto federales como locales, ni ha atendido a coyunturas políticas o concertaciones de cualquier otro tipo, sino se visibiliza y llama la atención de los diversos actores políticos y sociales sobre el contenido de la norma cuestionada, promovándose un debate e intercambio de opiniones que enriquece y actualiza la reflexión sobre los derechos fundamentales en México.

Señaló que todas las acciones de inconstitucionalidad promovidas por la CNDH están sustentadas en

análisis jurídicos y valoraciones objetivas, con base en las cuales se ha determinado la posible existencia de una contradicción entre lo dispuesto por la Constitución y el contenido de alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía.

Siendo, en todos los casos, expresión de un ejercicio pleno y responsable de su autonomía como órgano constitucional del Estado, que busca preservar y defender los derechos humanos consagrados en nuestro máximo ordenamiento y fortalecer nuestro sistema jurídico.

Afirmó que todas las personas tienen derecho a todos los derechos, y ante un abuso o violación a los mismos, los sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales de protección a los derechos humanos debe reiterarse el compromiso de la CNDH con la legalidad y la institucionalidad, para actuar con oportunidad, pertinencia y calidad, sin distinción o interés diverso a lograr que la verdad, la justicia y la reparación lleguen en todos los casos, y para que el cumplimiento y aplicación de la ley vuelvan a ser el sustento y parámetro de nuestra convivencia.



El Presidente de la CNDH, además de rendir su informe de labores ante los plenos del Poder Judicial de la Federación, entregó al Ministro Presidente el documento, con lo cual se cumplió con el objetivo de esta sesión solemne. 🖱️



El Museo de las Constituciones evoca el dolor y sufrimiento que aqueja a muchos mexicanos

MAGALLY RODRÍGUEZ

El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo señaló que el Museo de las Constituciones nos recuerda los retos constitucionales que aún tenemos para erradicar el dolor y el sufrimiento que, sin duda, siguen aquejando en distintos escenarios de la vida nacional, a muchos mexicanos, que claman por justicia y por la observancia de sus derechos.

Durante la ceremonia de reapertura del museo, manifestó que también obliga a tener presente, “a quienes tenemos la oportunidad de servir a la sociedad mexicana desde la función judicial, los más altos valores que debemos honrar en la delicada tarea de juzgar a nuestros semejantes, a partir de una cuidadosa lectura, aplicación e interpretación de la Carta Magna”.

El Ministro Pardo Rebolledo, quien asistió con la representación del Ministro Luis María Aguilar Mo-

rales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), dijo que es difícil hablar de constituciones sin entender que éstas, en principio, representan la expresión física de las libertades humanas en el derecho escrito.

“Pero que a la vez son más bien el reflejo del alma de grandes mujeres y de grandes hombres comprometidos con la construcción de sociedades que son cada día más justas, más democráticas y, sin duda, más libres”.

Ante Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Enrique Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Pablo Escudero Morales, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República y Álvaro Au-



Presidium en la ceremonia de reapertura del Museo de las Constituciones. De pie el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Foto: Eladio Ortiz



De Izq. a Der. Raúl Contreras, Director de la Facultad de Derecho; Gabriela Breña Sánchez, Directora del Museo de las Constituciones; Jorge Mario Pardo Rebolledo, Ministro de la SCJN; Enrique Graue Wiechers, Rector de la UNAM; Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Álvaro Augusto Pérez Juárez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; Domingo Alberto Vital Díaz, Coordinador de Humanidades de la UNAM y Patricia Galena de Valadés, historiadora. Foto Eladio Ortiz

gusto Pérez Juárez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el Ministro destacó que las nuevas generaciones de mexicanos y mexicanas no olvidarán, gracias a este museo, lo difícil que ha sido construir una nación.

“En la que cada integrante, en el marco de la propia Constitución, puede sentirse libre, vivir libre, incluso para defenderse si algún derecho le ha sido violado a partir de las instituciones y los instrumentos que desarrolla nuestra Carta Magna”.

Hizo hincapié en que tan relevante es recordar y analizar los textos históricos como pugnar porque el texto constitucional vigente tenga una mayor difusión, y que sea conocido e interiorizado por todos los habitantes de nuestro país para que vean a la Constitución no sólo como la Norma Suprema que nos rige.

“Sino como la ley de leyes que nos reconcilia, que a todos pertenece y cuyas disposiciones reflejan nuestras aspiraciones históricas, tutelan la dignidad y el proyecto de vida de cada persona y preservan la unidad y la fortaleza nacional”.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que la reapertura es la culminación de una travesía que inició en

octubre de 2010, cuando representantes de la UNAM, del Senado de la República, del Gobierno del entonces Distrito Federal, de la Secretaría de Educación Pública, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), del CJF y de la SCJN, suscribieron un convenio para conjuntar esfuerzos con el propósito de llevar a cabo el diseño ejecutivo y museográfico del antiguo Templo de San Pedro y San Pablo, a fin de que se convirtiese en sede del Museo de las Constituciones, inaugurado el 10 de agosto de 2011.

En su intervención, Enrique Graue Wiechers, Rector de la UNAM, dijo que la propuesta museográfica busca que el ciudadano haga suya la Constitución que nos rige, que la respete y la haga cumplir.

Al señalar que este es un año constitucional pues se celebran los 100 años de la Carta Magna, y se promulgó la primera Constitución de la Ciudad de México, Graue Wiechers añadió que la visita al museo es también una oportunidad para hacer el recuento “de nuestras aspiraciones, de nuestras luchas por la libertad y de nuestros esfuerzos normativos por conseguir una convivencia en paz”.

Explicó que la nueva imagen del Museo de las Constituciones tiene como propósito crear un sitio

de esparcimiento, personal y colectivo, que permita reflexionar sobre los valores que nos integran como sociedad y aprender a respetar las normas que rigen nuestra convivencia social.

El Ministro expuso que el recorrido del museo se divide en cuatro secciones temáticas: ¿Qué es una Constitución?, La historia constitucional de México, La Constitución de 1917 y Constitución y Ciudadanía.

Detalló que la visita está acompañada de una serie de herramientas multimedia para generar una relación dinámica e interactiva con los contenidos expuestos. “Éstos, junto con una plataforma digital, nos invitan a conocer nuestras constituciones y su historia, al tiempo que nos permite visitar este magnífico museo y admirar los murales de Montenegro”.

Por su parte, Miguel Ángel Mancera Espinosa dijo que el Gobierno de la Ciudad de México se ha empeñado en el rescate de plazas y espacios públicos del Centro Histórico. “Esta es una tarea que el gobierno y los gobiernos que sigan tendrán la obligación de estar empeñados en ella”.

Externó su gusto de que en el museo se hayan incorporado los estudios de las Constituciones de los estados, “seguramente estará incluida la Constitución

de la Ciudad de México, lo que significa para nosotros una señal de aliento, de estímulo para seguir en la tarea del día a día de conformar todo esto que nos da identidad, destino y que nos marca el rumbo”.

En su intervención, Domingo Vital Díaz, Coordinador de Humanidades de la UNAM, dijo que el propósito central del Museo será el de contribuir a que sigan encontrando concreción las palabras del rector Enrique Graue, pronunciadas en la inauguración del *XIII Congreso Iberoamericano del Derecho Constitucional*, en las que aludió a la necesidad de hacer legibles las normas constitucionales para toda la población.

“En efecto, traducir es una de las tareas básicas de la humanidad, sobre todo en este siglo complejo y vertiginoso, pero no traducimos sólo de una lengua a otra, también traducimos de un código a otro dentro de la misma lengua, en este caso del código jurídico a los muchos códigos cotidianos sean públicos y callejeros, sean caseros”.

En la ceremonia de reinauguración también estuvieron presentes Jesús Porfirio González Schmal, autoridad de Centro Histórico de la Ciudad de México y Gabriela Breña Sánchez, directora del Museo de las Constituciones. 🖐️



Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Foto: Eladio Ortiz



Foto: Eladio Ortiz

Exitosa muestra de la SCJN sobre el Centenario de la Constitución que se exhibe en el TEPJF

La *Constitución de 1917 y las Constituciones de los Estados de la República 1917-1920*, es el nombre de la exposición con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) participó en la *Feria Internacional del Libro*, que organizó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), cuya edición fue dedicada, en esta ocasión, al centenario de la Carta Magna.

La muestra está integrada por la colección *La Constitución de 1917 y las Constituciones de los Estados de la República 1917-1920*, que fue exhibida, entre otros, en las instalaciones del Alto Tribunal, y 11 láminas de la exposición *La Suprema Corte de Justicia de la Nación salvaguarda de la Constitución*, que fue presentada en

Paseo de la Reforma. Ambas realizadas en el marco de los festejos del Poder Judicial de la Federación para conmemorar el Centenario del Texto Fundamental.

La exposición fue montada el 19 de mayo y permanecerá en las instalaciones de la Sala Superior de dicho Tribunal hasta el 30 de junio, con lo que tuvo presencia en la *Feria internacional del Libro* denominada *Centenario de la Constitución y los avances durante 100 años, respecto de los derechos de la ciudadanía*, que se llevó a cabo del 24 al 26 de mayo; y en el *Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas* realizada el 16 de junio.

La muestra efectuada a petición del TEPJF, narra las consecuencias de la Constitución de 1917 y la promulgación de las Constituciones de los Estados de la

República entre 1917-1920, durante el primer gobierno post-revolucionario.

Se desarrolla a través de una línea del tiempo, que comienza con la labor de los diputados constituyentes que se reunieron en la ciudad de Querétaro del 1 de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917, con el objetivo de reformar la Constitución liberal de 1857, y como consecuencia de ello, Venustiano Carranza promulgó la Ley Fundamental mexicana de 5 de febrero de 1917, y ordenó su publicación el 5 de febrero en el Diario Oficial, para que entrara en vigor el 1 de mayo de ese mismo año.

A partir de esa fecha, se restableció el orden constitucional en el país y Carranza expidió el 22 de marzo de ese año, el Decreto en el que dispuso que los estados de la República habrían de adecuar su régimen jurídico a la nueva Carta Magna, por tanto era preciso reformar a la brevedad las constituciones de los estados.

Durante el gobierno de Carranza (1917—1920) se reformaron y promulgaron 23 constituciones locales, por los congresos constituyentes respectivos, carácter que los convirtió en históricos.

En los años siguientes se elaboraron los nuevos textos constitucionales de las 4 entidades federativas restantes, para quedar acordes a la Constitución federal oportunamente.

La relevancia de esta muestra documental reside en mostrar cómo cada uno de los estados se adaptó a la nueva realidad política y jurídica,



Fotos: Eladio Ortiz



como una consecuencia de la Constitución Mexicana de 1917, la cual expresó otro orden político, económico y social del país, acompañado de ideas que fueron plasmados en los artículos 3°, 27 y 123 que la convirtió en la primera constitución de carácter social en el mundo.

Algunos de los textos constitucionales estatales reflejaron su problemática particular como lo fue el caso de Tabasco quien tuvo por objeto lograr la libertad personal y garantizar el fin de la esclavitud en las fincas del campo.

Cabe señalar que algunos de los diputados que participaron en la Constitución Federal de 1917 también contribuyeron en las reformas realizadas a las Constituciones de sus estados como fue el caso de Campeche, Jalisco, Zacatecas, Yucatán, Durango, Nuevo León, Coahuila e Hidalgo.

La museografía está inspirada en el Art Deco, estilo arquitectónico que se inicia en la primera década del siglo XX y culmina en la década de los 50.

En los fondos de las vitrinas se aprecian alegorías a las Constituciones de 1824, 1857 y 1917, que han regido la vida de nuestro país y que adornan la puerta principal del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esta exposición se exhiben documentos facsimilares y algunas constituciones estatales promulgadas entre 1917-1920 cuyas versiones originales se encuentran en la Biblioteca Central *Silvestre Moreno Cora* y en la Dirección de Compilación de Leyes de este Alto Tribunal. 🖐️

La independencia judicial, principio de Estado y derecho fundamental de la sociedad

ISABEL SALMERÓN

“**N**ada ni nadie puede influir en las decisiones de los impartidores de justicia, por alto que crea que es su cargo, por importantes que en ese momentos le parezcan las razones para tratar de influir en los juzgadores mediante cualquier forma, ya sea en críticas despiadadas, en amenazas veladas o aún en promesas futuras”. Quienes crean que algo justifica presionarlos cometen e inducen a la corrupción.

Así lo señaló el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), e indicó que la esencia de los juzgadores es la independencia, valor supremo que está por encima de todo, pues constituye un principio de Estado y es un derecho fundamental de la sociedad.

Durante su participación en la presentación del libro *Tiempo de justicia. Voces responsables. Estudios en homenaje al Ministro Sergio Valls Hernández*, a tres años de su muerte, hizo énfasis en que cada quien tiene su forma de interpretar las cosas; sin embargo, los jueces solo pueden atenerse a lo que la norma suprema les exige y les impone más allá de sus propias convicciones. “Para poder estar satisfechos, es necesario que los jueces cumplamos con nuestra responsabilidad como juzgadores independientes”.

En presencia de la esposa y los hijos del Ministro Valls, Guillermina Esponda Valls y Carmen, Guillermo, Sergio y Jaime Valls Esponda, lo parafraseó al de-

cir que “los jueces tenemos la obligación de cumplir con México de manera independiente, imparcial y objetiva” y para ello, apuntó, el PJJF está tomando las medidas necesarias para crear los entornos físicos y culturales necesarios para ejercer la función a cabalidad y con tranquilidad.

Hizo un llamado a los juzgadores para que con valentía, sin temores a hacer lo correcto, rechacen sin contemplaciones cualquier injerencia que no sea la de la norma constitucional y su conciencia, pues será la única forma de salir airoso de cualquier cuestionamiento. “Recordemos que el que pide algo indebido a un juez será el primero en negarlo”

Así, consideró esencial, no sólo para la impartición de justicia sino para la vigencia misma de un Estado de derecho, que nadie se sienta como un juzgador satisfecho si su conciencia no le permite saber que está cumpliendo con su deber y que está haciendo lo que el pueblo de México espera de él.

El Ministro Presidente, cuya colaboración para el libro fue la independencia judicial, uno de los tópicos que despertaba mayor interés en el Ministro Valls, comentó que éste, en una de sus columnas semanales para un diario capitalino, que llevaba por título *Las Leyes de Reforma*, escribió acerca de las garantías para la independencia de los operadores de justicia.

Ahí destacó que: “la independencia del Poder Judicial es una precondition para la aplicación imparcial del derecho (...) Un juez independiente es aquél que



De izq. a der. Magistrado Sergio Valls Esponda; Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Magistrado Guillermo Valls Esponda, y Andrés Lira González, profesor emérito de El Colegio de México. Foto: Eladio Ortiz

mediante el derecho, funda su decisión sin dejarse influir real o aparentemente por factores ajenos, regido por la ausencia de presiones e injerencias en la actuación profesional.

“A su vez, podemos interpretar este principio como una garantía que impide la injerencia de otros Poderes en la resolución de litigios sometidos a su conocimiento y que además nos da como resultado la confianza de los ciudadanos en los encargados de impartir justicia”.

Más tarde, comentó el Ministro Presidente, en otra columna, al referirse al papel de los nuevos jueces mexicanos, cinceló un verdadero código deontológico al señalar: “Ser jueza o juez en este nuevo contexto nacional, yendo más allá, ser jueza o juez iberoamericano implica perfeccionar día con día su juzgar con humanismo, justicia, prudencia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, compromiso social, lealtad, orden, respeto, decoro, laboriosidad, perseverancia, humildad, sencillez, sobriedad y honestidad.

En ese momento, el Ministro Valls aclaró que no abusó al enumerar estas obligaciones públicas del juzgador, porque deben significarse, es decir, afirmarse socialmente para ser cumplidas, dijo el Ministro Presidente ante familiares, amigos y juzgadores de la SCJN, del CJF y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), reunidos en el Área de Muros del Alto Tribunal Constitucional.

Acompañado en el presidium por la Ministra Margarita Luna Ramos, los Magistrados Guillermo y Sergio Valls Esponda, así como por Andrés Lira González, profesor emérito de El Colegio de México, el Ministro Aguilar Morales recordó las palabras que pronunció Valls Hernández el día de su investidura como Ministro de la SCJN.

“...Los jueces representamos para las personas, la posibilidad de que ante una circunstancia que afecte sus valores más preciados, como son la vida, la libertad y el patrimonio, haya la aplicación de reglas objetivas, conocidas y equitativas, que limiten el comportamiento de una autoridad y digan lo que le corresponde a cada quien, es decir, la posibilidad de que haya justicia en las relaciones entre las mujeres y los hombres”.

En su oportunidad, la Ministra Margarita Luna Ramos destacó que la publicación de este libro, editado por el Alto Tribunal del país, es un merecido homenaje jurídico “para un hombre que dedicó su vida a la justicia, a la judicatura, a la academia, a la política, en algún momento de su vida, y, sobre todo, a su país y a su familia”.

En una emotiva participación, la Ministra leyó fragmentos del discurso que pronunció cuando el Congreso de Chiapas inscribió el nombre del Ministro Valls Hernández con letras doradas.

Lo describió como un hombre de carácter, que supo conjugar una extraordinaria gentileza con un



Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos. Foto: Eladio Ortiz

gran sentido del humor y una agudeza mental incomparable. Todo un caballero que a cada momento de la vida tenía un refrán, un dicho, un chiste, una anécdota, una frase, algunas altamente educativas, otras ingeniosas y otras más un tanto picaras, pero siempre muy oportunas.

El Ministro Valls fue un hombre que, dijo, defendió con el mayor de los ímpetus y absoluta convicción cada uno de los asuntos; su fortaleza de espíritu y amor por su trabajo no tuvieron límites; ni el cansancio, ni la enfermedad lo doblegaron nunca. “Sin duda, don Sergio tuvo la sabiduría que pocos poseen de vivir día a día con esa intensidad, con profunda pasión empeñando en ello todo sus talento”.

Mencionó la vocación del homenajeado por la academia, como catedrático, ponente en distintas universidades, conferencias y seminarios, y como autor de una muy importante obra jurídica en materia administrativa y de seguridad social, comprometido con su país, con su estado natal y con sus instituciones.

Al respecto, el Magistrado Sergio Valls Esponda, quien participó activamente en la coordinación del libro, se refirió a la huella que dejó su padre entre su familia y amigos al señalar que esta obra jurídica trascenderá su tiempo, se convertirá en un legado para conocer aspectos de la vida y obra del Ministro,

quien desde muy joven entendió que la vida se trata de emociones, “el libro nos habla de un buen hombre comprometido con su profesión y con su país, buen amigo y padre”.

Por su parte, Andrés Lira González, profesor emérito de El Colegio de México, compartió algunas anécdotas con el Ministro Valls, y dijo que “tenía la virtud que debe tener el jurista que es, la elegancia como una capacidad para llegar a la solución de los conflictos más difíciles con el menor costo para las partes y para las personas que pueden resultar perjudicadas o beneficiadas por aquella decisión. Ciertamente Sergio, como compañero y amigo, nunca dejó de ser aquel hombre de sensatez, de consejo, ejemplo de serenidad que aguanta la prueba de muy diversos tiempos de justicia”.

El Magistrado Guillermo Valls Esponda, uno de los coordinadores de la obra, aprovechó su participación para señalar que el texto no sólo representa la oportunidad de quienes participaron en el para aportar sus conocimientos y dedicar unas palabras al homenajeado, sino que invita a que sus lectores independientemente de su profesión, enriquezcan sus conocimientos, conozcan el fondo de las decisiones que diferentes protagonistas de la historia de este país forjaron junto a Valls Hernández y reflexionen acerca de los mismos. ➡

El juicio de amparo en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, obra colectiva

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

El Instituto de la Judicatura Federal (IJF) presentó el libro *El Juicio de Amparo en el Nuevo Sistema de Justicia Penal*, elaborado por tres magistrados federales y coordinado por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz.

Los problemas y coincidencias entre ambos sistemas fueron analizados por los Magistrados Emma Meza Fonseca, María Elena Leguizamón Ferrer y Ricardo Paredes Calderón, todos ellos especialistas en materia penal.

Para los autores fue importante crear en la obra los posibles escenarios jurídicos de solución ante los problemas que ambos sistemas están presentando en juzgados y tribunales federales.

En su oportunidad, la Magistrada Meza Fonseca señaló que, a casi un año de la implementación del nuevo sistema penal en todo el país, se han presentado situaciones que obligan a los juzgadores a tomar nuevas vías de resolución.

De ahí la utilidad de esta obra colectiva que no buscar ser teórica, por el contrario, es un libro práctico que plantea escenarios al tiempo que retoma jurisprudencias y criterios, tanto de la Primera Sala de la SCJN como de los Tribunales Colegiados de Circuito.

“No debemos olvidar que el juicio de amparo dentro del sistema penal acusatorio oral exhibe una

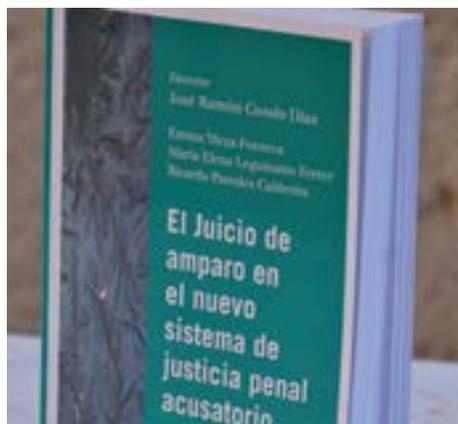


Foto: Eliseo Espinosa

variedad de nuevos criterios, pero ello de ninguna manera permite deducir que el nuevo sistema penal es incompatible con el juicio de garantías como muchos refieren”.

Por su parte, la Magistrada Leguizamón explicó que los autores reflexionaron sobre casos que se van presentando, siempre ponderando la máxima protección a derechos humanos.

Añadió que a través del análisis de ambos sistemas se busca que existan esos puentes de comunicación, en donde se compenetren, funcionen adecuadamente y de forma eficaz.

A su vez, el Magistrado Paredes detalló que fue una inquietud de todos los autores el cómo com-



Ministro José Ramón Cossío Díaz. Foto: Eliseo Espinosa

paginar los dos sistemas en su aplicación práctica, por eso fue importante plantear escenarios para dar una aproximación a los problemas y a la forma de solucionarlos.

Muchos criterios y jurisprudencias se siguen a rajatabla pero las situaciones jurídicas van cambiando, destacó el impartidor de justicia.

“Cada día nos enfrentamos a nuevas situaciones y ya han tenido nuevos pronunciamientos porque se sigue la premisa de que el derecho muta y es una ciencia viva”.

En su oportunidad, el Ministro José Ramón Cossío, coordinador de la obra, resaltó la importancia de que fueran impartidores de justicia quienes, desde su experiencia y conocimiento, plantearan problemas y ofrecieran soluciones basadas en criterios y jurisprudencias actuales.

Es difícil esperar a la bibliografía de la academia porque los tiempos son diferentes, los análisis y reflexiones de los que estudian el derecho no van al parejo de los problemas que se presentan en los órganos jurisdiccionales, consideró.

“Creo que la ciencia jurídica, para quienes están fuera de la actividad práctica tardan un tiempo en darse cuenta de la dinámica que están adquiriendo los fenómenos jurídicos”.

El comentarista del libro, Miguel Ángel Aguilar, Magistrado de Circuito en Materia Penal, consideró que los ejercicios prácticos planteados son de mucha ayuda ante situaciones que se presentan en los juzgados y tribunales, sobre todo lo relacionado al impacto que genera otorgar una suspensión en la celeridad del proceso oral. Se debe entender que hoy por hoy existe una nueva forma de entender el juicio de amparo.

El libro fue auspiciado por el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial y su director fungió como moderador de la presentación. El magistrado Salvador Mondragón dijo que la preparación de todos los operadores judiciales se fortalece con obras como ésta, ya que permiten tener y crear argumentos jurídicos sólidos.

Destacó que ya se cuenta con ejemplares de *El Juicio de Amparo en el Nuevo Sistema de Justicia Penal* en la biblioteca del IJF para su consulta y análisis. 🖱️

Eficiencia administrativa, objetivo de la capacitación del CJF en la Contraloría

ELSA L. GONZÁLEZ SALAZAR

La administración eficiente y transparente de recursos permite un mejor desempeño de todo el Poder Judicial de la Federación ante la sociedad; por ese motivo se busca la constante capacitación del personal administrativo, afirmó el Contralor del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) Marino Castillo Vallejo.

Al encabezar la ceremonia de entrega de reconocimiento a trabajadores que concluyeron satisfactoriamente el diplomado *Sistemas de Control Interno*, el contralor dijo que los recursos asignados al CJF son de naturaleza pública y por eso su ejercicio debe apearse a los principios de eficiencia, eficacia, economía, ética e integridad.

Recordó que en el plan de trabajo del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, uno de los ejes rectores es la administración de los recursos destinados para los órganos de justicia, por tanto éstos se llevan con estricto control, altos estándares de ejecución y vigilancia constante.

Ello con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la institución, lo cual redundará en el cumplimiento del objetivo primordial que es sentar las bases para una justicia en los términos que prevé la Constitución federal.

Esta es la razón, agregó Castillo Vallejo, por la que la Contraloría del Poder Judicial de la Federación lleva a cabo un importante programa de capacitación que inició hace dos años, tiempo en el que el personal ha

cursado los diplomados en las materias de Prevención, Detección e Investigación de Fraudes; de Responsabilidades; de Conocimientos Técnicos, Metodologías y Procedimientos de Auditoría y éste último, en Sistemas de Control Interno.

Marino Castillo Vallejo subrayó que la vigilancia constante requiere también de la mayor preparación. “El proceso de capacitación que se ha llevado a cabo es con el convencimiento pleno de que contar con personal profesional y actualizado en las mejores prácticas a nivel nacional e internacional son condición primaria para garantizar una administración moderna y eficaz”.

Agregó que se busca adoptar un control interno similar al que aplica la Auditoría Superior de la Federación como mecanismo preventivo del marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, base del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por su parte, el Director del Instituto de la Judicatura Federal, Magistrado Salvador Mondragón, señaló que la Escuela Judicial no se limita a la capacitación de impartidores de justicia, también realiza una intensa labor dirigida al personal administrativo, “con el fin de lograr un entendimiento más robusto de los elementos de un sistema de control interno y los riesgos inherentes en el funcionamiento de los procesos y niveles de una organización”.

El diplomado duró seis meses y fue impartido por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. 

Los conflictos entre derechos: la discrecionalidad judicial como solución

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

La resolución de un conflicto de derechos supone el uso de la discreción judicial, entendida como la posibilidad de elección entre diferentes opciones igualmente válidas o admisibles, afirmó Daniel Mendonca, Director del Centro de Estudios Constitucionales y profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica *Nuestra Señora de la Asunción*, en Paraguay, al participar como ponente en la quinta edición de la *Cátedra Ulises Schmill*, organizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el 20 de abril del año en curso.

Teniendo como marco el Área de Murales del Alto Tribunal, el doctor en Ciencias Jurídicas presentó la conferencia magistral *Derecho, Lenguaje y Lógica*, en la que estuvieron presentes el Ministro Eduardo Medina Mora Icaza, Presidente de la Segunda Sala del Alto Tribunal, y el Ministro en retiro Ulises Schmill.

Durante su ponencia, Mendonca afirmó que mientras no exista un listado de reglas, a nivel mundial o por cada país, que determine quién tiene el derecho y quién no en situaciones de conflicto inevitable, seguirán siendo los tribunales quienes, con su experiencia y perspicacia, resuelvan las controversias.

“La discreción judicial presupone la existencia de un ámbito en el que el derecho deja un margen de libertad al juzgador para determinar estándares que guiarán su decisión, sin que la palabra discreción signifique libertad sin límites”.

El abogado paraguayo explicó que en situación de

conflicto de derechos, los juristas recurren a la extendida idea del balance de derechos. “Pero, en rigor, la operación de balancear derechos consiste, en lo sustancial, en establecer un orden de importancia entre los derechos en cuestión, haciendo prevalecer a uno sobre el otro, lo que permite identificar, ordenar y seleccionar derechos en conflicto en situaciones específicas”.

Si bien dijo, los sistemas jurídicos contemporáneos consagran y garantizan numerosos derechos, el catálogo de éstos se ha ido modificando con el cambio de las condiciones históricas, de las necesidades vitales, de los intereses humanos y de los medios disponibles para su realización.

Para el profesor de Teoría general de las normas en la Universidad Católica *Nuestra Señora de la Asunción*, en Paraguay, los conflictos de derechos tienen una gran semejanza con los conflictos morales porque puede ocurrir que el mismo derecho, reconocido a múltiples sujetos, genere un choque en determinadas circunstancias al no poder ser plenamente ejercido en forma simultánea por todos, como ocurre con el derecho a expresar las propias opiniones o a recibir atención médica.

Por otra parte, el jurista manifestó que los conflictos de derechos surgen derivados de tres situaciones: la primera cuando las normas conceden derechos enunciados mediante expresiones universales aplicables a un indefinido conjunto de casos, por ejemplo cuando se dice que “toda persona tiene derecho a la



De izq. a der. Daniel Mendonca, profesor de la Universidad Católica de Asunción, Paraguay; Ministro en retiro Ulises Schmill Ordóñez, y Ministro Eduardo Medina Mora Icaza, Presidente de la Segunda Sala SCJN. Foto: Marisa Millares

vida, a la libertad, a la seguridad”. En estos casos, aseguró Mendonca, siempre estará abierta la posibilidad de que cualquiera alegue a su favor una excepción, incluso si ninguna ha sido reconocida hasta ese momento.

La segunda porque en muy pocas ocasiones las normas que consagran derechos fijan, por sí mismas, sus límites. Tal es el caso del artículo 29.2 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, que dice: “En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás”.

Y, finalmente, destacó que un buen número de problemas entre derechos sería evitable mediante una redacción cuidadosa del contenido de los derechos potencialmente conflictivos. Sin embargo, “una iniciativa de este tipo, desde luego, produciría, cuando menos, un libro-declaración muy extenso, documento que, por cierto, todavía no ha sido elaborado. De allí que la tarea dependa hoy, en gran medida, de la labor y perspicacia de los tribunales”.

Por su parte, el Ministro Eduardo Medina Mora Icaza, Presidente de la Segunda Sala de la SCJN, reconoció la labor de Mendonca por el análisis realizado, y consideró que los juzgadores tienen el gran reto de disminuir o evitar dichos problemas.

“De ese tamaño es la responsabilidad pública de los tribunales constitucionales. Cuando hay un caso

de colisión de derechos sabemos que enviamos una señal a los demás operadores jurídicos y a la comunidad jurídica en su conjunto sobre cuáles derechos y bajo cuáles condiciones prevalecen sobre los otros”.

Nuestra justicia constitucional, afirmó el Ministro, ha generado sus propios estándares de revisión en atención a las problemáticas concretas que se le han presentado.

Reflexionó sobre la mayor atención y centralidad de los derechos humanos que existe en la actualidad y que no se veía en el pasado. “La democracia liberal ha colocado al ser humano dentro de la protección del Estado, ello implica que el catálogo de derechos se haya ampliado y, eso, a su vez, ha incrementado el número potencial de conflictos entre los propios derechos”.

Para el Ministro en Retiro Ulises Schmill, la conferencia de Mendonca es una aportación muy importante porque realizó una síntesis entre la Teoría de la Ponderación de los Derechos, de Robert Alexy; y la sistematización de las normas jurídicas en el libro de Alchourrón y Bulygin. Destacó que “nunca había visto que se hiciera” un esfuerzo académico similar.

La Cátedra Ulises Schmill se creó en el año de 2013 por el interés común de la SCJN y el Instituto Tecnológico Autónomo de México de abrir un espacio para la difusión de la cultura jurídica y para la constante actualización de estudiantes, investigadores, servidores públicos y profesionistas relacionados con el ámbito del Derecho y la impartición de justicia. 🖐️

Red Mundial de Justicia Electoral iniciará actividades en breve

RAÚL HERNÁNDEZ

“**P**ara toda democracia resulta fundamental contar con mecanismos e instituciones para la resolución de controversias electorales dada la probabilidad de que surjan diferencias en el curso de una contienda electoral, que puede socavar la integridad del proceso y derivar incluso en un conflicto social”, afirmó el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Luis María Aguilar Morales, luego de dar la bienvenida a la *Red Mundial de Justicia Electoral*, que en breve iniciará actividades.

Esta red, explicó, es resultado de la convocatoria que lanzó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a Tribunales Electorales, Cortes Supremas y Constitucionales, y otras instituciones afines, que permitirá contar con un espacio para la reflexión especializada y transversal sobre los principales dilemas normativos, teóricos y prácticos que hoy enfrentan los órganos responsables de garantizar y hacer valer la justicia electoral.

Al participar en la inauguración de los trabajos de la reunión inicial y preparatoria de la *Red Mundial de Justicia Electoral*, que se constituirá formalmente en noviembre de este año, el Presidente del Alto Tribunal Constitucional destacó el compromiso que tiene el Tribunal Electoral mexicano con la protección efectiva de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Reconoció que el TEPJF, como instancia suprema de impartición de justicia electoral, se ha consolidado en el entramado institucional de México, y coadyuvado a la consolidación de la cultura democrática, así como de la legalidad, la equidad, la imparcialidad, la objetividad, la máxima publicidad, la integridad y, especialmente, la certeza jurídica, como tribunal de última instancia.

En esta primera reunión se establecieron las bases para definir los documentos básicos de la red. Ante jueces constitucionales y electorales de varios países, así como representantes de organizaciones internacionales, el Ministro Presidente se congratuló porque se impulsen espacios de este tipo y que los juzgadores se organicen para reforzar sus tareas y compartir sus experiencias.

En su intervención, subrayó que la justicia electoral garantiza que cada acto, procedimiento o resultado electoral se ajuste a lo dispuesto en la Constitución, los instrumentos internacionales y las leyes en la materia, a la vez que protege o restaura el goce de los derechos electorales, habilitando a toda persona que considera violado alguno de sus derechos electorales para presentar una impugnación y que ésta se resuelva.

El procedimiento se hace a través de juzgadores independientes, porque “los jueces de cualquier naturaleza para poder ejercer su función deben ser independientes; un juez que no es independiente es cualquier cosa menos un juez”.

Finalmente, el Ministro Presidente dijo coincidir con el *Instituto IDEA International*, en el sentido de que la justicia electoral representa la garantía final del cumplimiento del principio de elecciones libres, justas y auténticas, de acuerdo con lo establecido en el derecho electoral, y que coadyuva decisivamente a la estabilidad del sistema político y el cumplimiento del ordenamiento jurídico, por lo que contribuye a la gobernabilidad democrática.

En su turno, la Presidenta del TEPJF, Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, afirmó que los jueces constitucionales y electorales tienen que innovar y ser más propositivos para enfrentar con éxito los nuevos



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF asistió a los trabajos preparatorios de la Red Mundial de Justicia Electoral. Foto Gustavo Ojeda

desafíos que plantean los diferentes contextos político, económico y social que se viven en el orbe.

Subrayó que los juzgadores son corresponsables de la conservación de las democracias, y la causa común que los reúne en eventos como este, es precisamente impulsar la democracia y reforzar la protección de estos derechos dentro de sus sociedades.

“Esta misión cobra hoy especial relevancia, porque los diferentes contextos políticos, económicos y sociales están planteando problemáticas y —retos novedosos para cuya resolución y superación hay que reconocerlo, las categorías y conceptos construidos hasta ahora por la doctrina y la jurisprudencia— resultan insuficientes en buena medida”, comentó.

Entre estos retos, ejemplificó la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, se encuentran las tecnologías de la información y las interrelaciones políticas y económicas, que permiten ahora una mayor cercanía entre personas, instituciones y sociedades, así como la adquisición de conocimientos de lo que está aconteciendo en diversos foros y regiones del mundo, lo que genera una mayor exigencia de los ciudadanos respecto al desempeño de sus instituciones.

La *Red Mundial de Justicia Electoral* que han decidido crear, representa un gran paso en esta pauta porque habrá entre las instituciones integrantes un fructífero intercambio de experiencias y análisis que

les ayudarán a diseñar y aplicar estrategias compartidas, comentó a los asistentes.

El Magistrado de la Sala Superior José Luis Vargas Valdez, explicó que la *Red Mundial de Justicia Electoral* constituye un espacio potencial de constante generación de conocimiento, para discutir y resolver dilemas prácticos con el fin último de fortalecer la confianza electoral, como principal causa de la resolución de conflictos en el sistema democrático.

“Lo que aquí buscamos es dar forma a una iniciativa que pretende crear un espacio de diálogo y de intercambio sobre retos comunes, a fin de conocer, analizar y discutir sobre las reformas políticas y acciones que nuestros homólogos e instituciones afines han implementado para hacer frente a diversos retos que presenta cada contexto.

“Pretendemos que los integrantes de esta iniciativa también compartan sus desafíos particulares, los cuales podrán ser analizados por grupos de jueces expertos y oficiales internacionales que representarán a las instituciones parte de la red, con el fin de encontrar lazos solidarios que brinden posibles soluciones a sus necesidades”.

Al hacer uso de la palabra, la Magistrada de la Sala Superior Mónica Arellano Soto Fregoso dijo que la diversidad de contextos en los que se celebran las elecciones se traducen en retos igualmente diversos para

garantizar la universalidad del voto, la equidad en las contiendas, el acceso a la justicia y otras condiciones básicas para lograr una democracia de alta calidad, por lo que con la Red Mundial se buscará generar sinergias entre sus miembros para expandir el alcance geográfico y analítico sobre la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

“En este contexto, el TEPJF ha compartido estas preocupaciones con las instituciones aquí presentes, y las ha invitado a crear una Red que permita desarrollar, analizar y dar seguimiento a una agenda común a nivel mundial, en materia de justicia electoral.

Esta iniciativa, dijo, nos permitirá conocer mejor cuáles son los problemas y necesidades globales para el fortalecimiento democrático desde la perspectiva jurisdiccional”, subrayó.

El Magistrado José Luis Vargas Valdez, afirmó que la creación de la *Red Mundial de Justicia Electoral* será un espacio para el intercambio de las experiencias que enfrentan los tribunales contenciosos y electorales en diversas regiones frente a los contextos complejos que vive la democracia.

Al hacer un recuento de los logros alcanzados durante la reunión de trabajo, el Magistrado de la Sala Superior destacó que la Red “no pretende suplir a ninguna organización internacional ya establecida, sino ser un espacio en el cual se privilegie el conocimiento y el intercambio de las experiencias de cada democracia constitucional”.

El Magistrado de la Sala Superior reconoció la participación de representantes de ocho países, entre ellos Estados Unidos, Costa Rica, Colombia e Indonesia, así como de cuatro organismos internacionales de América, Europa y Asia.

En la reunión se estableció que la inauguración de la *Red Mundial de Justicia Electoral* se realizará en noviembre próximo en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, en la que se presentarán los documentos básicos que regirán al organismo.

En ambas reuniones participaron el Magistrado de la Sala Regional Monterrey del TEPJF, Jorge Emilio Sánchez Cordero Grossmann; el director Regional para América Latina y el Caribe de IDEA Internacional, Daniel Zovatto; el director del Centro de Investigación Aplicada y Conocimiento de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales, Chad Vickery; el coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD en México, Antonio Molpeceres, y el secretario para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de Estados Americanos (OEA), Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El encuentro de la primera reunión de miembros fundadores, para deliberar sobre los temas prioritarios y documentos básicos de la *Red Mundial de Justicia Electoral*, estuvieron ministros, magistrados y jueces de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Indonesia y México. ➡



Foto: Gustavo Ojeda

Evitar impunidad, objetivo del Derecho Penal Internacional: Consejero Pérez Daza

MIGUEL NILA CEDILLO

El Derecho Penal pretende abrir su jurisdicción universalmente a fin de que los delitos no queden impunes, afirmó el Consejero de la Judicatura Federal (CJF) Alfonso Pérez Daza, al participar en la tercera sesión de las mesas de trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la máxima casa de estudios.

Bajo este fin, detalló el Consejero, la Corte Penal Internacional (CPI) en su calidad de organismo internacional, podría juzgar los delitos e incluso investigarlos, ya que los Estados miembro le ceden dichas facultades.

En su participación en el IIJ de la UNAM, Alfonso Pérez Daza habló sobre las *Reflexiones en torno a las Resoluciones de la Corte Penal Internacional*.

“No se puede andar por el mundo con las libertades que hoy en día se poseen, sin que esas libertades sean reguladas por una legislación que vaya más allá de las fronteras”.

Pérez Daza estableció que el principio de nacionalidad constituye una de las figuras jurídicas más importantes en el Derecho Penal, el cual está vigente en el sistema penal mexicano en los primeros cinco artículos del Código Penal Federal.

La ley penal mexicana establece que se puede aplicar pese a que los delitos se cometan en el extranjero, siempre y cuando tales delitos sean cometidos contra mexicanos o por mexicanos, puntualizó.



Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal.
Foto: Eliseo Espinosa Avilés



Refirió asimismo que el *Principio de bienes jurídicos* o *Principio real*, el cual está previsto en la normatividad mexicana, se aplica a los delitos que se cometieron en el extranjero, pero que pretenden surtir efectos en territorio mexicano, como por ejemplo, el caso de Guatemala en donde se descubrió una fábrica de billetes mexicanos falsos para distribuirlos en territorio nacional.

El delito se cometió en Guatemala, pero México podría iniciar una investigación y sancionar penalmente la comisión de ese ilícito, ya que los efectos de la falsificación serían en territorio mexicano.

Sobre la extraterritorialidad, detalló que la legislación penal mexicana se aplica en el territorio y se extiende a las embajadas y consulados de México en el extranjero, a las aeronaves y buques mexicanos que se encuentran fuera de los límites territoriales del país.

“La finalidad es que los delitos no queden impunes por el hecho de que el autor salga del territorio mexicano; esto nos da la posibilidad de ampliar la jurisdicción aún más allá de las fronteras”, abundó el Consejero de la Judicatura Federal.

Otro principio que existe, pero que no está en la legislación penal mexicana, es el principio de univer-

salidad, y consiste en ampliar la jurisdicción de todos los países, incluido México. Acotó que el problema es la práctica, lo primero que tendríamos que poseer serían las pruebas, y si el delito se cometió en Francia, ejemplificó, pues allá están los indicios de las evidencias, los testigos, los peritos, los que recogieron las muestras de sangre y el arma.

“El problema se convierte, en la práctica, en un dolor de cabeza para poder tramitar la investigación, hacer la consignación y poder presentar un caso penal en un juzgado federal en nuestro país, por eso es que lo práctico para no trasladar evidencias de un país a otro, es pedir la extradición. O lo juzgas tú con las leyes francesas o lo extraditas a México para que sea castigado con leyes mexicanas”, explicó ante alumnos y profesores de la Facultad de Derecho y del IIJ.

La lógica del Derecho Penal no es la misma que la del Derecho Económico, porque con éste último se pretende proteger y cerrar nuestras fronteras, y cuando hablamos de los mares territoriales y zona económica exclusiva, es que ningún otro país puede explotar esos recursos más que México, enfatizó. 🖐️

Fortalecer seguridad social de servidores públicos, compromiso del CJF

ELSA L. GONZALEZ SALAZAR

El Poder Judicial de la Federación (PJF) realizará una estadística sobre incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, a fin de mejorar la calidad de vida de todos los servidores públicos.

Así lo informó el Consejero de la Judicatura Federal Jorge Antonio Cruz Ramos, al encabezar la ceremonia conmemorativa del *Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, que se llevó a cabo el 28 de abril en el edificio sede de este cuerpo colegiado.

Es de señalar que cada año la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realiza una campaña mundial para promover el trabajo seguro, saludable y digno. En esta ocasión el tema fue: “Optimizar la compilación y el uso de los datos sobre salud y seguridad”.

El Consejero Cruz Ramos, Presidente de la Comisión de Administración del CJF, dijo que el Poder Judicial de la Federación reconoce, como establece la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México es parte, que la seguridad social es un derecho humano que debe resguardarse y fortalecerse.

En la ceremonia, señaló que el Consejo de la Judicatura Federal busca mejorar la calidad de vida de los trabajadores, tanto de órganos jurisdiccionales como administrativos.

Recordó que esta fecha conmemorativa busca sensibilizar a los gobiernos sobre la importancia de reducir las enfermedades y muertes relacionadas a la actividad profesional.

Respecto de la recopilación y uso de datos fiables en materia de seguridad y salud, indicó que el PJF co-

noce y valora su importancia, por lo que desde hace años lo viene desarrollando.

La información recopilada, detalló el Consejero Cruz Ramos, es fundamental para la toma de decisiones tendientes a la mejora continua de la calidad de vida del personal relacionado con la impartición de justicia, lo que sin duda redundará en una mejor respuesta a la sociedad.

Ahora se busca aprovechar aún más los datos estadísticos provenientes de accidentes de trabajo, lesiones y enfermedades profesionales para la toma de decisiones institucionales, que le permitan al Consejo de la Judicatura Federal la identificación de sus causas con objeto de desarrollar y aplicar las estrategias, programas y medidas de prevención adecuadas, reiteró.

Con la adopción de estos mecanismos para recopilar y utilizar datos, el CJF cumple con la responsabilidad de los países miembros de la OIT de aplicar 17 objetivos de desarrollo sostenible y sus metas de desempeño; particularmente la número 8, cuya finalidad es promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible del empleo pleno y productivo.

La conmemoración, dirigida a todo el personal, contó con tres conferencias cuyos temas fueron: “El nuevo reglamento para la dictaminación en materia de riesgos de trabajo e invalidez”; “Compilación de datos sobre seguridad y salud en el trabajo”; y “Riesgos emergentes en seguridad y salud en el trabajo” que impartieron especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de la Secretaría del Trabajo Federal y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). 



Lo seis ciegos y el elefante



El respeto hacia quienes piensan diferente y la libertad para expresar su posición sobre determinado tema, es un valor esencial en la vida de los niños que coadyuvará en su formación cívica y les permitirá convivir en armonía con la sociedad.

Con este objetivo, la Biblioteca Silvestre Moreno Cora, quien promueve los derechos de la infancia a través del *Círculo de lectura infantil*, en esta ocasión presentó el gracioso cuento *Los seis ciegos y el elefante*, que tiene como escenario la misteriosa India, y que narra cómo seis hombre invidentes deciden conocer a un elefante y después de tocarlo, cada uno en diferente parte de su cuerpo, tienen un concepto distinto del paquidermo.

Esta parábola se ha utilizado para ilustrar la incapacidad del hombre para conocer la totalidad de la realidad; para expresar la relatividad, la opacidad o la naturaleza inexpresable de la verdad, la necesidad de comunicación, y el respeto por perspectivas diferentes.

Los seis ciegos y el elefante, versión libre de la escritora Pilar Obón, fue narrado por un cuentacuentos, quien hizo hincapié en que nuestra verdad es sólo la porción de realidad que percibimos.

Así que empezó el cuento: En la Antigüedad, vivían seis hombres ciegos que pasaban las horas compitiendo entre ellos para ver quién era el más sabio. Exponían sus saberes y luego decidían entre todos quién era el más convincente.

Un día, discutiendo acerca de la forma exacta de un elefante, no conseguían ponerse de acuerdo. Como ninguno de ellos había tocado nunca uno, decidieron salir al día siguiente a la búsqueda de un ejemplar, y así salir de dudas.

Puestos en fila, con las manos en los hombros de quien les precedía, emprendieron la marcha enfilando la senda que se adentraba en la selva. Pronto se dieron cuenta que estaban al lado de un gran elefante. Llenos de alegría, los seis sabios ciegos se felicitaron por su suerte. Finalmente podrían resolver el dilema.

El más decidido, se abalanzó sobre el elefante con gran ilusión por tocarlo. Sin embargo, las prisas lo hicieron tropezar y caer de bruces contra el costado del animal. “El elefante –exclamó– es como una pared de barro secada al sol”.



Fotos: Marisa Millares



El segundo avanzó con más precaución.

Con las manos extendidas fue a dar con los colmillos. “¡Sin duda la forma de este animal es como la de una lanza!”

Entonces avanzó el tercer ciego justo cuando el elefante se giró hacia él. El ciego agarró la trompa y la resiguió de arriba a abajo, notando su forma y movimiento. “Escuchad, este elefante es como una larga serpiente”.

Era el turno del cuarto sabio, que se acercó por detrás y recibió un suave golpe con la cola del animal, que se movía para asustar a los insectos. El sabio agarró la cola y la resiguió con las manos. No tuvo dudas, “Es igual a una vieja cuerda” exclamo.

El quinto de los sabios se encontró con la oreja y dijo: “Ninguno de vosotros ha acertado en su forma. El elefante es más bien como un gran abanico plano”.

El sexto sabio que era el más viejo, se encaminó hacia el animal con lentitud, encorvado, apoyándose en un bastón. De tan doblado que estaba por la edad, pasó por debajo de la barriga del elefante y tropezó con una de sus gruesas patas. “¡Escuchad! Lo estoy tocando ahora mismo y os aseguro que el elefante tiene la misma forma que el tronco de una gran palmera”.

Satisfecha así su curiosidad, volvieron a darse las manos y tomaron otra vez la senda que les conducía a su casa. Sentados de nuevo bajo la palmera que les ofrecía sombra retomaron la discusión sobre la verdadera forma del elefante. Todos habían experimentado por ellos mismos cuál era la forma verdadera y creían que los demás estaban equivocados.

En esta ocasión los niños que asistieron al *Círculo de lectura infantil* tuvieron la oportunidad de echar a volar su imaginación y dibujar y pintar elefantes. 🖌️





Canal Judicial

— CARTELERA DE JUNIO —

LA CONSTITUCIÓN *en su Centenario*

Viernes 19:00 horas
Sábados 19:00 horas

Un recorrido histórico a través de ocho artículos fundamentales de nuestra Carta Magna, bajo la mirada de destacados juristas, historiadores y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Un análisis de las condiciones que dieron origen a estos artículos, los cambios constitucionales que han tenido y su relevancia en la actualidad.

LA CONSTITUCIÓN *en su Centenario*

EL PLENO EN VIVO

Lunes, martes y jueves 11:00 horas

Los once ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debaten en vivo y ante las cámaras de televisión, sobre asuntos jurisdiccionales de gran relevancia nacional que llegan al máximo tribunal. Esta es una oportunidad única para seguir las sesiones completas y presenciar cómo se dictan las sentencias. Al final de cada sesión se presenta un resumen de las resoluciones alcanzadas.



Jueves 20:00 horas
Domingos 21:30 horas

Traición, estafa, conspiración, cómplice y matrimonio son algunos de los conceptos que tienen gran relevancia en el mundo jurídico pero que también pueden analizarse desde distintas perspectivas, como la etimología, la antropología, la historia, la literatura y las artes. Descubre todo lo que hay detrás del significado de estos términos en la nueva temporada de *La palabra justa*.

LA PALABRA JUSTA

CONVERSACIONES DE LA *Ciudadela*

Un programa promovido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco del primer centenario de la Constitución de 1917, que tiene como objetivo fomentar la cultura constitucional en México. Académicos, investigadores, funcionarios públicos y miembros de partidos políticos se dan cita en la nueva temporada de *Conversaciones en la Ciudadela* para analizar temas de interés nacional como la reforma energética, el TLC, migración, el sistema electoral mexicano y el sistema penal acusatorio, entre otros.

Jueves 19:00 horas
Sábados 20:00 horas



Estreno 10 de junio

 CanalJudicial
 @CanalJudicial

SKY 639 · AXTEL TV 719
TOTAL PLAY 639 · DISH 360 · IZZI 190
Consulta nuestra programación: canaljudicial.mx

 Suprema Corte
de Justicia de la Nación

 Canal Judicial

IJF inició la Maestría en Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género

En el marco tanto del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), como del Plan de Trabajo 2017 del Instituto de la Judicatura Federal, se implementó en el mes de abril la Maestría *Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género*.

Coordinada por la Secretaría Técnica de Derechos Humanos e Igualdad de Género, la maestría está dirigida a magistrados, jueces y secretarios del Poder Judicial de la Federación, y será impartida en la Extensión Jalisco y en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en la Ciudad de México.

El objetivo de la Maestría es consolidar los conocimientos, habilidades y competencias de los operadores de justicia a través de la incorporación de los ejes transversales de los derechos humanos y género en las funciones del quehacer judicial, en especial en las sentencias en las que se ve reflejada la efectiva impartición de justicia con perspectiva de género, a través de la argumentación.

La asignatura con la que inició fue Procuración de justicia, víctimas, MASC y organismos públicos de derechos humanos, cuya Unidad I *Mecanismos alternativos de solución de controversias*, fue impar-

tada por Emiliano Carretero Morales, docente de la Universidad Carlos III de Madrid y especialista en Mediación, quien inauguró el *Programa de Académicos Visitantes* de este Instituto, el cual busca vincular a los académicos experimentados con las actividades de la Escuela Judicial relacionadas con la investigación y la docencia.

Carretero Morales abordó el tema de manera integral, realizando un análisis de los medios alternativos desde sus diferentes aristas, lo que brindó un amplio panorama a los participantes. Al ser un especialista en mediación, estudió con especial detenimiento esta vía alterna, enfatizó las ventajas de la aplicación de cualquier medio alternativo ante la vía judicial.

Por otra parte, robusteció el aprendizaje significativo de los participantes, a través de la realización de dinámicas grupales que favorecieron el desarrollo y fortalecimiento de sus conocimientos y competencias.

Cabe resaltar que la Maestría forma parte del nuevo Programa de Posgrado, diseñado y organizado en su totalidad por parte de esta Escuela Judicial, el cual responde a las necesidades y requerimientos de capacitación, actualización, especialización, formación e investigación de los miembros del Poder Judicial de la Federación. 

Es constitucional el artículo 5º, párrafo segundo de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas



Lamentablemente el fenómeno relacionado con la explotación de carácter laboral, sexual o de servidumbre, del que son víctimas miles de personas, en su mayoría mujeres y niños, se ha extendido en todo el mundo, lo que llevó a la expedición de diversos tratados internacionales en el seno de las Naciones Unidas.

México es un país de tránsito y destino de la trata de personas en cuestiones de explotación sexual y trabajo forzado, por lo que el Poder Legislativo expidió en el año 2007 la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Ante esta problemática, autoridades migratorias en el Estado de Chiapas, realizaron una visita de verificación a un bar en el que localizaron a cuatro mujeres extranjeras indocumentadas, entre ellas una menor de 17 años, la que trabajaba para el hoy quejoso, quien la obligaba a realizar labores de mesera –sin retribución alguna, bajo el argumento de que debía pagar la cantidad que él a su vez había desembolsado por ella-, a consumir bebidas alcohólicas y a sostener relaciones sexuales con los clientes del bar, bajo diversas amenazas.

Tras una compleja secuela procesal, se consideró al acusado penalmente responsable del delito de trata de personas, en la modalidad de quien consiga para sí a una persona menor de edad, para someterla a explotación sexual y a trabajos forzados, previsto y sancionado en el artículo 5º, párrafo segundo de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y se le impuso la pena de 9 años de prisión y 750 días de salario por concepto de multa.

El quejoso reclamó la inconstitucionalidad de dicho precepto, argumentando que atenta contra el principio de presunción de inocencia ya que, en su opinión, es ambiguo, así como contra la garantía de exacta aplicación de la ley penal, lo que, adujo, le impidió conocer con toda certeza los hechos por los que se le acusó.

La Primera Sala demostró la constitucionalidad de dicho precepto ya que sí es claro, preciso y exacto respecto de la conducta reprochable y las consecuencias que de ella derivan, pues prevé la existencia de diversas conductas prohibidas que son: promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir y la comisión de una sola o varias de ellas hace que exista el delito.

Por otra parte, prevé como medios para realizar esas conductas la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder para someter al sujeto a quien va dirigido el hecho, y que es innecesario acreditar la existencia de esos medios comisivos tratándose de menores de edad, o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Igualmente establece que esa conducta debe estar dirigida a un fin que puede ser la explotación sexual, los trabajos o los servicios forzados, la esclavitud, o alguna práctica análoga a la esclavitud, la servidumbre, o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Esto es, la norma cuestionada señala claramente las conductas que son susceptibles de ser sancionadas, independientemente de que se mencionen varias, ya

que claramente puede ser castigada la realización de cualquiera o varias de ellas. Lo mismo sucede con los fines con que se realice la conducta, pues la existencia de uno o varios hace que se incurra en el delito.

Por otra parte, el que la norma no exija que se acrediten los medios comisivos cuando el delito se cometa contra menores de edad y personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad para resistirlo, deriva de que, por su misma condición, carecen de capacidad para decidir si quieren ser utilizados para alguno de los fines que describe el tipo penal, por lo que difícilmente podrían oponerse a ello, precisamente por su situación de mayor vulnerabilidad.

Esta condición de la víctima puede ser desvirtuada probatoriamente por el imputado, pues tiene derecho a desvirtuarla y, de lograrlo, el Ministerio Público estaría constreñido a acreditar los medios comisivos.

Por otra parte, la norma no da tratamiento de culpable al imputado, ya que el titular del Ministerio Público está obligado inexorablemente, de manera fehaciente y plena, a comprobar la existencia de la conducta o conductas que se realizaron con los fines previstos y, de no tratarse de menores de edad o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, la existencia de los medios de comisión.

Consecuentemente, la Primera Sala negó el amparo y protección de la Justicia Federal en el Amparo Directo en Revisión 5770/2015. 

Libertad de expresión ejercida a través de internet. Su restricción, además de estar prevista en ley y basarse en un fin legítimo, debe ser necesaria y proporcional

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Se promovió un juicio de amparo en el que se reclamó del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial una resolución en la que se ordenó la suspensión o el cese de los actos que puedan constituir una violación a los derechos de los titulares de ciertas obras musicales, así como la suspensión del servicio de acceso a la página de internet donde se encontraban, y la colocación en esa página de una leyenda en la que se diera cuenta de que tal situación fue ordenada por el mencionado instituto conforme a la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor y su ordenamiento reglamentario.

Al resolver el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia recaída al juicio citado, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que la medida cautelar impuesta constituye una restricción indebida al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, pues para que las limitaciones a ese derecho humano, ejercido a través de una página web, puedan considerarse apegadas al parámetro de regularidad constitucional, es indispensable que reúnan las siguientes condiciones: (I) estar previstas por ley; (II) basarse en un fin legítimo; y (III) ser necesarias y proporcionales.

En ese sentido, si bien a consideración de la Sala en el caso

se cumplieran los dos primeros requisitos, pues la medida estaba prevista en la ley (bloqueo de la página de internet) y tener como objetivo tutelar los derechos de autor de terceros, a su juicio la orden reclamada no cumplía con los requisitos de necesidad y proporcionalidad, mucho menos ser concebida como la medida menos restrictiva.

Consideró que ello es así, pues las restricciones al derecho humano de libertad de expresión “no deben ser excesivamente amplias”, sino que “se deben referir a un contenido concreto”; de ahí que las prohibiciones genéricas del funcionamiento de ciertos sitios y sistemas web no son compatibles con ese derecho, salvo situaciones verdaderamente excepcionales.

Es decir, aun cuando la presunta violación a los derechos de autor de terceros que motivó la emisión del acto reclamado al Instituto citado, radica en la posible violación de los derechos relativos a obras musicales determinadas, empero, las restricciones impuestas no se limitan a restringir la inclusión de las ya referidas obras musicales en la página de internet, sino que trascienden a esas obras artísticas a tal grado que se establece un bloqueo absoluto -aunque temporal- de la citada página web “a efecto de que los usuarios que pretendan ingresar a

la misma se encuentren impedidos para hacerlos”, y, consecuentemente, “no puedan visualizarla”.

De ahí que, ante una restricción de tal entidad, resultaba incuestionable que no podría considerarse que existe necesidad o proporcionalidad alguna -entre los derechos de terceros que se pretenden salvaguardar y la “amenaza” que deriva de los contenidos de la página web de la quejosa-, pues las medidas reclamadas se traducen en una censura absoluta de la totalidad de la información y contenidos de la citada página, con entera independencia de que guarden o no relación con las presuntas violaciones a los derechos de autor de las obras musicales que se pretenden salvaguardar.

Finalmente, expresó la Sala que tales medidas restrictivas constituyen una violación frontal al principio subyacente a la libre circulación de contenidos, información e ideas a través de medios virtuales, consistente en que “el flujo de información por Internet debe restringirse lo mínimo posible”, ya que el bloqueo impuesto a la página de Internet de la quejosa -que se traduce en la imposibilidad de que cualquier usuario pueda acceder a ese sitio web-, constituye la medida más restrictiva posible a los derechos humanos de expresión, opinión e información en la especie. 🖱️

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- ***Juzgado federal niega amparo a tres quejosos que pretendían dejar sin efecto el auto de vinculación a procesos que se les sigue por el delito de secuestro agravado cometido en contra de una menor de edad.***

(SEGUNDA Y ÚLTIMA PARTE)

El juez Juan Marcos Dávila Rangel, titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, informa en el amparo 23/2017, que negó la protección de la justicia federal a tres quejosos al confirmar la legalidad del auto de vinculación a proceso dictado en su contra por su probable responsabilidad en el delito de secuestro agravado cometido en agravio de una menor de edad en diciembre de 2015.

La autoridad jurisdiccional confirmó la resolución dictada el 8 de agosto de 2016, dictada en los autos del toca penal por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, que a su vez confirmó el fallo del 28 de diciembre de 2015, dictado en la causa penal 13/2016 del índice del Juzgado de Control Región Uno de los Distritos Judiciales de Chiapas, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas (antes causa penal 44/2015, del índice del Juzgado de Control Comisionado del Distrito Judicial de Comitán).

Asimismo, el juzgador federal sobreseyó respecto de los actos atribuidos al Juzgado de Control y Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Comitán, Chiapas, en virtud de que dejó de tener el carácter de autoridad responsable cuando el Juez de Control Región Uno de los Distritos Judiciales de Chiapas, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, aceptó la competencia, lo anterior con base en el artículo 61, fracción XXIII de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 5, fracción II del mismo ordenamiento legal.

La autoridad jurisdiccional considera infundados los conceptos de violación en los que los quejosos alegan que el acto reclamado viola en su perjuicio sus derechos reconocidos en los artículos 1, 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución, porque no cumple con lo dispuesto por el artículo 19 de la Carta Magna pues, contrario a ello, se advierte que el acto reclamado se dictó con apego constitucional, es decir, se expresaron el delito que se les imputa; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que existe la probabilidad de que lo cometieron o participaron en su comisión.

Respecto de los conceptos de violación relativos a que la detención fue de manera arbitraria por sus aprehensores, son infundados pues la detención de los ahora quejosos obedeció a una orden de aprehensión obsequiada por el Juzgado de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas, el 25 de diciembre de 2015, en los autos de la entonces causa penal 44/2015 (hoy 13/2016); la cual fue cumplimentada en esa misma fecha, y los ahora quejosos fueron puestos a disposición del Juez de Control del Distrito Judicial de Comitán, el día de su detención a las 19:15 horas.

De ahí que, contrario a lo expuesto por los peticionarios de amparo, no se evidencia detención ilegal, demora en la puesta a disposición de la autoridad judicial, pues la referida detención y puesta a disposición de los quejosos obedeció a un mandamiento de captura, por lo cual no era necesario

que estuvieran cometiendo necesariamente un delito para ser detenidos.

Asimismo, subraya que durante la audiencia privada con los magistrados de la Sala responsable no era necesaria su presencia, ya que estuvieron representados por el defensor público que expuso los agravios en favor de sus defendidos, así como el ministerio público los suyos, a fin de que se confirmara el auto de vinculación revisado en apelación, lo anterior de conformidad en el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Además de lo expuesto, es preciso señalar, como ha quedado establecido, que para el dictado del auto de vinculación a proceso no se requieren de pruebas fehacientes ni evidentemente claras para su emisión, aunado a que los medios de convicción que fueron reseñados son suficientes para ello.

Es decir, sólo se requiere que en la argumentación del Juez de control respectivo se exprese el delito que se imputa al acusado, el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como todos y cada uno de los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; esto es, el actual Código Nacional de Procedimientos Penales estableció que para el dictado de auto de vinculación a proceso ya no se exige la comprobación del cuerpo del delito ni la justificación de la responsabilidad en forma probable.

De igual forma, no es necesario analizar los elementos objetivos, normativos y subjetivos, es decir, el cuerpo del delito, sino sólo el hecho ilícito y la probabilidad de que el indiciado lo hubiera cometido o participado en su comisión; para ello la Sala y el Juez deben llevar a cabo un examen del grado de razonabilidad para concluir si se justifican o no los apuntados extremos, tomando en cuenta como normas rectoras, entre otras, la legalidad, la

ponderación, la proporcionalidad, lo adecuado y lo necesario, tal y como lo determinó la Sala responsable en su resolución reclamada.

Por último, en el Juzgado de Distrito no pasa inadvertido que la víctima del delito de secuestro agravado es una niña de cinco años y cinco meses de edad, esto es, una menor de edad, integrante de uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

A partir de esta perspectiva de juzgamiento de la víctima de delito de infante, el juzgador no debe soslayar que existe un derecho en su favor, en el sentido de que los presuntos responsables queden impunes y se siga un juicio que respete el debido proceso a fin de concluir si se acredita la culpabilidad imputada, así como obtener la reparación del daño.

Con esta perspectiva se contribuye a asegurar el acceso a la justicia penal y se resolverá el conflicto surgido con motivo de la comisión del delito de secuestro agravado.

Lo anterior como finalidad expresa contenida en el artículo 2° del Código Nacional de Procedimientos Penales, los instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos de infantes víctimas de delitos, así como las leyes nacionales en esa misma materia protectora.

ANTECEDENTES:

Los quejosos promovieron juicio de amparo mediante el cual buscaban dejar sin efecto el referido auto de vinculación a proceso, y donde además alegaban diversas violaciones procesales, mismas que fueron analizadas por el juez de amparo y desechadas.

*La versión pública de la sentencia puede consultarse en el siguiente link: http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1582/15820000202452420009009.pdf_o&sec=Mario_Eduardo_Chacón_Balcázar&svp=1. 

Derechos Humanos

Dignidad y derechos humanos

CLAUDIA LORENA DÍAZ

La dignidad humana puede ser entendida en varias dimensiones: como un valor intrínseco, un derecho, un principio, un límite frente al otro, una conducta o como experiencia sicoemocional. La dignidad es también base y fundamento para proteger, promover y garantizar el goce de los derechos humanos.

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948, constituye el instrumento internacional que de manera más clara ha establecido el vínculo entre la dignidad humana y los derechos humanos; en su artículo 1° afirma que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Este instrumento fue creado por la Organización de las Naciones Unidas en respuesta a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial, y desde entonces se ha convertido en referente del concepto de dignidad para la *Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales*.

Los Pactos Internacionales de *Derechos Civiles y Políticos*, de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales* y la *Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial* incluyen a la dignidad en sus preámbulos y en varios de sus artículos. Este patrón se plasma también en la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (1979) y en la *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes* (1984).

En 1986, la dignidad se convirtió en un eje en el actuar de la Organización de las Naciones Unidas, reflejándose en instrumentos sobre la protección de los derechos de los indígenas, en los derechos sobre las personas con discapacidad (a ser reconocidas como persona autónomas), los derechos de los niños (a ser tratados con dignidad después de abusos), los dere-

chos relativos a las condiciones de detención, el proceso de justicia penal, entre otros.

A nivel regional, la *Convención Interamericana de Derechos Humanos* de 1969, menciona la dignidad de manera expresa en tres artículos: el 5°, 6° y 11°, respecto de las personas privadas de libertad, en el trabajo forzoso, y en la protección de la honra y la dignidad de las personas.

La jurisprudencia de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* también ha contribuido de manera relevante al tema en diversas resoluciones, al aplicar e interpretar la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* y otros tratados internacionales. De los seis casos en los que ha condenado a México, dos de ellos involucraron la vulneración a la dignidad de las personas.

El primero fue el caso *Radilla Pacheco vs. México*, del cual se derivaron importantes acciones para nuestro país en materia de derechos humanos. La Corte manifestó que la desaparición forzada lastima gravemente la dignidad de la víctima y sus deudos; además, señala que existen medidas de reparación que inciden positivamente en el reconocimiento de la misma. A partir de ahí, se reconoce el derecho que tiene la familia del señor Rosendo Radilla de que se conozca lo que realmente ocurrió en el caso, tanto por la recuperación de su imagen, como por el logro de la impartición de justicia.

El segundo caso: *González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México* resuelto en el 2009, se destaca por evidenciar la violencia estructural que sufrían las mujeres de Ciudad Juárez.

Aunque el número de víctimas fue de más de 300 mujeres en ese tiempo, solo llegaron a la Corte IDH los casos de tres mujeres que fueron halladas sin vida y con rastros de violencia sexual, como fue regularmente el *modus operandi* en la región.



El caso llegó a la Corte Interamericana, donde quedó de manifiesto la falta de debida diligencia en la investigación de los hechos por parte de las autoridades locales. En la sentencia resalta la afectación de la integridad psíquica y la dignidad de los familiares de las víctimas. Aquí el Estado mexicano reconoce que dañó a los familiares, quienes fueron revictimizados por la indolencia e ineficacia de funcionarios de diversas instancias.

En el ámbito latinoamericano, destaca otro caso sobre desaparición forzada: *Velásquez Rodríguez vs. Honduras* en 1988, que resulta ser un referente para las Américas, porque determina que el aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva a los que se ve sometida la víctima representan formas de tratamiento cruel e inhumano, lesivas de la libertad psíquica y moral de la persona y del derecho de todo detenido al respeto de su dignidad. Esta sentencia tiene una fuerza argumentativa importante, al afirmar que la dignidad humana es algo inherente a la naturaleza misma de todo ser humano, y debe fungir como un límite para la actuación de las autoridades.

En estos casos, la Corte Interamericana reconoce a la dignidad, desde el acceso a la justicia, como en las medidas de reparación del daño en violaciones a derechos humanos.

Por su parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la dignidad humana funge como un principio jurídico que per-

mea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso.

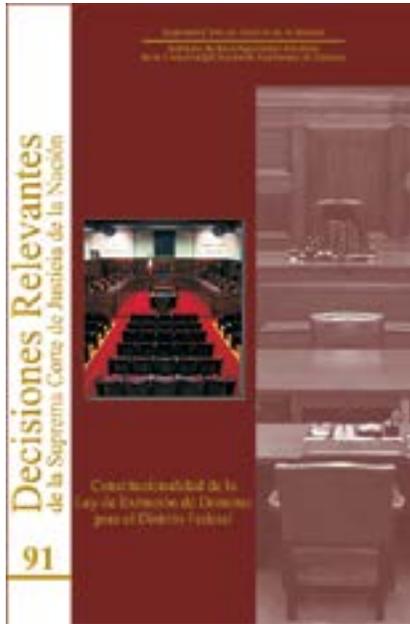
Además, ha establecido que todas las autoridades, e incluso particulares, tienen la obligación de respetar y proteger la dignidad de los individuos, entendida ésta como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo.

Destaca el amparo directo en revisión 1200/2014 de la Primera Sala, al referir que la dignidad no se identifica ni se confunde con un precepto meramente moral, sino que se proyecta en nuestro ordenamiento como un bien jurídico circunstancial al ser humano, merecedor de la más amplia protección jurídica.

En el marco normativo nacional, la Constitución prohíbe todo tipo de discriminación, y establece explícitamente en diversos artículos la protección de la dignidad en los derechos de las personas indígenas, el derecho a la educación, la vida digna y desarrollo personas, la dignidad en el aspecto económico, y la conservación de la dignidad en caso de perturbación de la paz.

Tanto la Constitución como las normas internacionales y los criterios jurisprudenciales han propiciado avances en la interpretación del concepto dignidad, y con el tiempo será más frecuente que aparezca como un eje rector tanto normativo como de la práctica jurisdiccional ordinaria. ➡

Publicaciones



DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *SERIE NÚM. 91.* CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL

Esta publicación responde a la relevancia de la extinción de dominio en el sistema jurídico mexicano. Cuando la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal fue reformada en 2010, la Comisión de Derechos Humanos local promovió una acción de inconstitucionalidad —18/2010—, que se reseña en la presente obra; incluye las tesis y los votos derivados del caso y un comentario de la doctora María de Monserrat Pérez Contreras, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO, CIUDAD DE MÉXICO

Esta obra en formato de libro electrónico incluye diversos documentos jurídicos sobre la Ciudad de México, mediante los cuales puede conocerse su regulación mientras fue el Distrito Federal, hasta su actual Constitución. El estudio introductorio del Dr. Manuel González Oropeza narra la historia de la ciudad desde que se originó en 1824. Por otra parte, el sistema de búsqueda permite acceder a la información deseada rápidamente. En definitiva, esta obra es indispensable para estudiar la evolución jurídica de la capital de la República.



**DVD-ROM SISTEMATIZACIÓN DE TESIS Y EJECUTORIAS
PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DE 1917 A DICIEMBRE DE 2016 (ANTES IUS)**

Esta obra se presenta en una versión compatible con los sistemas operativos Microsoft Windows y Mac OS; se caracteriza por mostrar en una sola vista todas las opciones de consulta; permite realizar búsquedas por palabra, ver los resultados y los documentos, con la posibilidad de replantear las expresiones de consulta con el mismo conjunto de datos, sin necesidad de cambiar de pantalla, así como filtrar por materia los resultados obtenidos en las búsquedas.

En cuanto a la consulta de la información, ofrece, un dispositivo de búsqueda que abrevia el tiempo en consultas complejas; localiza las tesis a partir de su número de identificación y proporciona los temas relacionados con éstas; filtra el resultado de la consulta atendiendo a si se trata de tesis aisladas o de jurisprudencia. Asimismo, en la consulta de tesis, contiene filtros respecto de tipo de asunto, nombre del ponente o disidente, en su caso; permite además modificar el tamaño de la letra y predeterminedar la selección de los campos: Localización, Rubro, Texto y Precedentes.

El programa permite imprimir las tesis con datos de localización o sin ellos. Cabe destacar también la posibilidad de realizar consultas a partir de uno o varios Plenos de Circuito o Tribunales Colegiados de Circuito.

La base de datos compila alrededor de 243,000 tesis del Pleno y Salas de la Suprema Corte, de los Plenos de Circuito, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicadas en el *Semanario* desde junio de 1917 hasta diciembre de 2016 (Quinta a Décima Épocas); 42,327 criterios copiados en diferentes *Apéndices* del propio *Semanario* desde 1954 hasta el de septiembre de 2011, y 6,975 más, contenidos en algunos informes de labores. Asimismo, permite consultar, a partir de ligas, la legislación federal y en algunos casos la estatal, en las tesis publicadas en la Novena y Décima Épocas. También contiene un apartado de criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por último, incluye los Anexos Documentales de los Informes Anuales de Labores rendidos por el Presidente de la Suprema Corte de 2011 a 2016, el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación; las Sinopsis de la Comisión Nacional de Ética Judicial, mapas de Plenos de Circuito y de Órganos jurisdiccionales, así como los datos biográficos de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Consejeros de la Judicatura Federal y de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Biblioheмерográficas



El Derecho Constitucional y Procesal Constitucional en sus conceptos clave.

Joel Rosas Alcántara.

Clasificación:

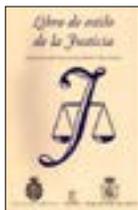
A315

R672d

Lima, Perú: Gaceta Jurídica, 2015. 573 páginas; 25 cm.

[ISBN 9786123112066]

Glosario de Derecho Procesal Constitucional, con especial atención al ámbito peruano, el cual contiene conceptos, tecnicismos, alocuciones, legislación y jurisprudencia relativas al contenido garantista de la Constitución peruana de origen interno, así como derivados de la Convencionalidad Internacional vinculante. Contiene más de mil vocablos, desglosados tal como son concebidos y utilizados por los órganos legislativos y jurisdiccionales, así como por las fiscalías especializadas en la materia.



Libro de estilo de la justicia

Director: Santiago Muñoz Machado

Clasificación:

C425

L527l

Barcelona, España: Espasa, 2017. 437 páginas; 23 cm.

[ISBN 9788467049190]

Manual de uso, comprensión y redacción del castellano aplicado a las ciencias jurídicas. Primeramente, se explican las particularidades y estructuras propias del lenguaje jurídico, así como los géneros o tipos de discursos utilizados en la profesión jurídica por académicos, funcionarios judiciales e integrantes de la administración pública. Posteriormente, se abordan cuestiones de gramática, semántica, estilo y ortografía. Finalmente, se compendian algunos de los modelos y formas más aceptadas de expresión oral y escrita en la materia.



Sobre la interpretación constitucional y convencional. Un enfoque transversal en el Derecho.

Coordinador: Pedro P. Grández Castro

Clasificación:

Io70.153

S627a

Lima, Perú: Palestra, 2016. 229 páginas; 24 cm.

[ISSN 25197630]

Compendio de estudios de Derecho Constitucional relativo a la interpretación de normas y preceptos constitucionales y convencionales. A lo largo de la obra, se ejemplifica a través de casos, sentencias y jurisprudencias, la forma en la cual han evolucionado las normas de Derechos Humanos desde mediados del siglo pasado en el continente americano. Entre otros tópicos, los autores abordan los estándares de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la doble ejecución de una sentencia de pena capital y la forma de anularla, modificarla u homologarla, así como la vinculación de la administración pública y la situación de discapacidad en el Código Civil peruano.



Crímenes internacionales de violencia sexual y conflictos armados.

Isabel Lirola Delgado.

Clasificación:

J62o

L576c

Pamplona, Navarra, España: Thomson Reuters Aranzadi, 2016. 230 páginas; 23 cm.

[ISBN 9788490989975]

Investigación en torno a los crímenes sexuales en el contexto de los conflictos armados. Se analiza la comisión de delitos sexuales como elemento fundamental en las guerras y no como mera consecuencia o cuestión accesoria. En ese sentido, se realiza un estudio integral de los escenarios, pluralidad de actores y de víctimas, así como algunos de los supuestos frecuentemente identificados por la legislación internacional humanitaria. Asimismo, se abordan las formas en que estos crímenes han sido sancionados por dicha legislación, a saber: violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado y esterilización forzada. Por último, se explica el derecho sustantivo y procesal aplicable principalmente en el ámbito europeo y los obstáculos para lograr el enjuiciamiento de los responsables y determinar su castigo.



Bioética y nuevos derechos.

Editores: José Antonio Santos, Marta Albert y Cristina Hermida.

Clasificación:

Q11o

S454b

Granada, España: Comares, 2016. 348 páginas; 24 cm.

[ISBN 9788490454008]

Compendio de ensayos jurídicos y éticos en materia de ciencia y tecnología biomédica. Inicialmente, se expone desde una óptica multidisciplinaria el contenido y alcance actual de los conceptos implicados en el tema, a saber: persona, dignidad, humanidad, prevención, consecuencias irreversibles ante terceros, vida, cuerpo, ente vivo y especie, entre otros. Posteriormente, se aborda el tratamiento ético y jurídico de cuestiones médicas como la fecundación asistida, el arrendamiento uterino con fines reproductivos, la eutanasia, la creación de órganos para trasplantes, la experimentación con productos agrícolas para consumo humano, la experimentación en animales, así como las objeciones de conciencia de médicos y científicos.



El debido proceso en el Derecho Internacional y en el Sistema Interamericano

Directora: Florabel Quispe Remón.

Clasificación:

Q182

Qu576d

Lima, Perú: Instituto Solidaridad y Derechos Humanos, 2013. 652 páginas; 24 cm.

[ISBN 9786124646805]

Estudio monográfico en torno al debido proceso en el ámbito del Derecho Internacional, particularmente en el Sistema Internacional de Derechos Humanos. Primeramente, se expone el marco teórico de la mencionada figura procesal, su génesis y evolución, así como su configuración en los ordenamientos nacionales del Common Law y del Civil Law, su naturaleza jurídica y su funcionamiento en estados de excepción. Posteriormente, se analiza el alcance e importancia del debido proceso en el Sistema Internacional de los Derechos Humanos.

Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>



Tras la Revolución y la Constitución del 5 de febrero de 1917, se refrendó la división de poderes. Es así que el 1º de junio de 1917, se reinstaló a la Suprema Corte en la Ciudad de México.



A **100 años** de su restablecimiento como Tribunal Constitucional de México, la Suprema Corte cumple con la defensa de los derechos protegidos por la **Carta Magna.**



Suprema Corte
de Justicia de la Nación
Salvaguarda de tus derechos



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL SEVENIO CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN